



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES
DE BÉISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C.



Estatutos, Reglamento,
Reglas y Manual de Sedes
2024





Contenido

Agradecimientos	6
Consejo Directivo Nacional 2022-2024.....	8
Miembros del Consejo de Honor	
Presidentes y Comisarios.....	9
Directores de Región	12
ESTATUTOS	
CAPÍTULO I	
Denominación, objetivos, duración y domicilio de la Asociación	13
CAPITULO II	
Del patrimonio de la Asociación	14
CAPITULO III	
De los Asociados	14
CAPITULO IV	
De las Asambleas Generales de los Asociados.....	16
CAPITULO V	
Del Consejo Directivo.....	18
Del Presidente.....	18
Del Vicepresidente Ejecutivo	20
Del Secretario.....	20
Del Tesorero.....	20
CAPITULO VI	
De la Vigilancia de la Asociación.....	22
CAPITULO VII	
Del Consejo de Honor.....	23
CAPITULO VIII	
De la elección del Presidente y del Comisario.	24
CAPITULO IX	
De los Vicepresidentes Deportivos.....	25
De los Directores de Región.....	26



CAPITULO X	
De las Publicaciones de la Asociación.....	27
CAPITULO XI	
De las modificaciones a los Estatutos.....	28
CAPITULO XII	
De las Sanciones.....	28
CAPITULO XIII	
De la disolución y liquidación de la Asociación.....	30
Transitorios.....	31
REGLAMENTO	
Disposiciones generales.....	32
La Asociación.....	32
La Dirección Regional.....	32
La Liga.....	32
Los equipos.....	34
Los jugadores.....	34
Sanciones por inelegibilidad.....	35
Transferencia de jugadores.....	35
Sustitución de jugadores.....	35
Participación de los jugadores y manejadores en un juego.....	36
Efectos de registro.....	36
Torneos de la Asociación.....	36
Clasificación de Torneos.....	37
Sedes de torneos.....	38
Programación de juegos.....	38
Alto comisionado.....	39
Ampayers.....	39
Anotador oficial.....	39
Patrocinadores.....	40
Acuerdos y convenios.....	40
REGLAS DE JUEGO	
Generalidades.....	41
Duración de los juegos.....	41
Campo de juego.....	42
Equipo de juego.....	43
Corredor de cortesía.....	43
Notas aclaratorias a las reglas de pitcheo y catcheo.....	44
Protestas.....	45



Sistema de competencia.....	46
Premiación.....	47
Reglas deportivas por categoría.....	49
Pañalitos.....	49
Escuelita.....	50
Infantil.....	52
Infantil Menor.....	54
Infantil Mayor.....	54
Juvenil Menor.....	55
Juvenil Mayor.....	56
Juvenil Superior Menor y Mayor.....	56
Acuerdos y convenios.....	57

MANUAL DE SEDES

Sedes.....	57
De la asignación de sedes.....	57
De las limitantes.....	58
De la participación.....	58
De la convocatoria.....	59
Ceremonia de pesaje en categorías ligeras.....	59
Junta previa.....	59
Orden del día de la junta previa.....	59
Comité organizador del torneo.....	59
Reuniones.....	60
Funciones del comité organizador del torneo.....	60
Comité deportivo.....	60
Comité de hospedaje y alimentación.....	60
Comité de transporte.....	60
Comité de ceremonias.....	61
Programa de inauguración.....	62
Programa de clausura.....	62
Comité de información.....	62
Comité de actividades recreativas.....	63
Comité de seguridad social y servicio médico.....	63
Comité de damas.....	63
Inauguración.....	64

TABLA DE GRUPOS Y CLASIFICACIÓN

Tabla de Grupos y Clasificación.....	65
--------------------------------------	----



Agradecimientos

A todos los integrantes del movimiento de ligas infantiles y juveniles de béisbol, niños, jóvenes, padres de familia, directivos y público en general.

- XXXV Congreso Nacional Ordinario celebrado en Mexicali, B.C.
- XXXVI Congreso Nacional Ordinario celebrado en Culiacán, Sin.
- XXXVII Congreso Nacional Ordinario celebrado en Hermosillo, Son.
- XXXVIII Congreso Nacional Ordinario celebrado en Rosarito, B.C. XXXIX Congreso Nacional Ordinario celebrado en Mérida, Yuc.
- XL Congreso Nacional Ordinario celebrado en Los Mochis, Sin. Donde se hicieron modificación al Libro de Reglas y Reglamento.
- XXII Junta Mesa Directiva Nacional celebrada en Hermosillo, Son. Donde se derogo el inciso b) del punto 4.8 del Reglamento.
- XXIII Junta de Consejo Directivo Nacional celebrada en México, D.F. donde se hizo fe de erratas a las Notas Aclaratorias de las Reglas de Picheo.
- XLI Congreso Nacional Ordinario celebrado en Cd. Juárez, Chih. Donde se hicieron modificaciones al libro de Reglas y Reglamento. (Nov, 2008)
- XLII Congreso Nacional Ordinario celebrado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en donde se hicieron modificaciones al libro de Reglas y Reglamento. (Sept. 2009)
- XLIII Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Mazatlán, Sin, en donde se hicieron modificaciones al libro de Reglas y Reglamento. (Sept. 2010)
- XLIV Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Villahermosa, Tab., en donde se hicieron modificaciones al Libro de Reglas. (Nov. 2011)
- XXXV Reunión de Consejo Directivo Nacional, celebrada en la ciudad de Monclova, Coahuila, en donde se hicieron modificaciones al reglamento y Manual de Sedes. (Mayo 2012)
- XLV Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Los Mochis, Sin., (Nov. 2012)
- XLVI Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Tijuana, B. C., en donde se hicieron modificaciones a los Estatutos, Reglamento y Manual de Sedes. (Sept, 2013).
- XLVII Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Juárez, Chihuahua., en donde se hicieron modificaciones al Reglamento. (13 y 14 de Septiembre de 2014)



- XLVIII Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Obregón, Son., e donde se hicieron modificaciones al Reglamento, Libro de Reglas y Manual de Sedes. (14 y 15 de noviembre 2015)
- XLIX Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, donde se hicieron modificaciones al Reglamento. (18 al 20 de noviembre 2016).
- L Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de México, donde se hicieron modificaciones al reglamento y a las reglas de juego. (17 al 19 de noviembre de 2017)
- LI. Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, donde se hicieron modificaciones al reglamento y a las reglas de juego (16 al 18 de noviembre de 2018)
- LII. Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Mérida, Yucatán, donde se hicieron modificaciones al Reglamento y a las Reglas de Juego (noviembre de 2019)
- LIII. Congreso Nacional Ordinario celebrado de manera virtual mediante la plataforma zoom, donde se hicieron modificaciones al Reglamento y a las Reglas de Juego (noviembre de 2020)
- LIV. Congreso Nacional Ordinario celebrado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, donde se hicieron modificaciones al Reglamento y a las Reglas de Juego (12 al 14 de noviembre de 2021)
- LV Congreso Nacional Ordinario celebrado en la Ciudad de Culiacán, Sin., donde se hicieron modificaciones al Reglamento y a las Reglas de Juego. (19 y 20 de Noviembre de 2022)
- LVI Congreso Nacional Ordinario celebrado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., donde se hicieron cambios al Reglamento y a las Reglas de Juego. (16 y 17 de septiembre de 2023)

Deseamos que el trabajo desarrollado sea para bien de los niños, niñas y jóvenes peloteros, para bien del Béisbol Infantil y Juvenil, para bien de los Padres y Madres de Familia, de Directivos y para el bien de México. Muchas Gracias.

Atentamente:

C.P. José Rito Flores Gaxiola
Presidente del Consejo Directivo Nacional



Consejo Directivo Nacional 2022-2024

José Rito Flores Gaxiola
Presidente del Consejo Directivo Nacional

Juan Carlos Valle Quintero
Consejero Vicepresidente Ejecutivo

José Ruiz Esparza Camarena
Comisario

Manuel Morales Ochoa
Consejero Tesorero

Arturo Cruz Neri
Consejero Secretario

Oscar Mercedes Soto Valle
Consejero Nacional Vicepresidente
Deportivo, Zona Pacífico

Ricardo Herrera Carbajal
Consejero Nacional Vicepresidente
Deportivo, Zona Norte

Jorge Luis Rodríguez Sánchez
Consejero Nacional Vicepresidente
Deportivo, Zona Sur

Oscar Zamarrón Guevara
Consejero

Salvador Venegas Pacheco
Consejero Nacional

Ferhoe Ramírez Arzapalo
Consejero Nacional

Héctor Raúl Hernández Hernández
H. Consejero Nacional

Sergio Méndez Castro
Consejero Nacional

Luis Enrique Gaytán
Consejero Nacional

Lic. Ivonne Carvajal Arista
Consejero Nacional

Sebastián Pinales Ávila
Consejero Nacional

ASESORES:

Lic. Edgar Ortiz Pérez

Asesor Jurídico

Lic. Álvaro Castro Aguilar

Sr. Arturo Cruz Rojano
Director de Pony baseball/Softball para México
Coordinador General de Pony Baseball



Miembros del Consejo de Honor *Presidentes y Comisarios*

1967 - 1968
Sr. Diego Cabrera Serment
Presidente

1969 - 1970
Sr. Miguel Ruiz Galindo
Presidente

1971 - 1973
Sr. Pablo Cazar Acha
Presidente

1974
Sr. Eduardo Arguelles de Ochoa
Presidente

Lic. Carlos Vázquez V.
Comisario

1975 - 1976
C.P. Álvaro Cordón Franco
Presidente

Lic. Luis Díaz Mirón
Comisario

1977 - 1978
Lic. Jorge García de Presno L.
Presidente

C.P. Álvaro Cordón Franco
Comisario

1979 - 1980
Lic. Jorge García de Presno L.
Presidente

Lic. Germán Rizo Álvarez
Comisario

1981 - 1982
Lic. Germán Rizo Álvarez
Presidente

Sr. Guillermo Courney
Comisario

1983 - 1984
Dr. Guillermo Maldonado Martínez
Presidente

Lic. Pedro Villaseñor Báez
Comisario
*** 1985 - 1986

Dr. Guillermo Maldonado Martínez
Presidente

Sr. Rigoberto Camargo
Comisario



1987 -1988

Lic. Pedro Villaseñor Báez
Presidente

Lic. Carlos Ascencio
Comisario

1989 - 1990

Sr. Rogelio Navarro Montemayor
Presidente

Lic. José Luis Romero
Comisario

1991 - 1994

Ing. Aurelio Morales Cardona
Presidente

Sr. Mauricio Adame Murillo
Comisario y Miembro del Consejo de Honor

1995 - 1996

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Presidente

Ing. Fernando J. Balseca Zurita
Comisario

1996 - 2000

Lic. Ernesto Báez Báez
Presidente

Ing. Enrique Vallejo Vertling
Comisario y Miembro del Consejo de Honor

Dr. Humberto Rodelo López
Miembro del Consejo de Honor

Sr. Héctor Zápari

Miembro del Consejo de Honor

2001 -2004

Ing. Raúl Francisco Navarro Huerta
Presidente

Sr. Eduardo Beltrán Duarte

Comisario y Miembro del Consejo de Honor

2004 - 2008

Sr. Arturo Cruz Rojano
Presidente

C.P. Carlos del Tejo Minor

Comisario y Miembro del Consejo de Honor

Sr. Juan Manuel Ruelas García

Miembro del Consejo de Honor

2008 - 2010

Lic. Norman Salvador Elenes Uriarte
Presidente

C.P. Víctor Amador Gándara Licón
Comisario

C.P. José Leonardo Cuevas Chávez

Miembro del Consejo de Honor

Mtro. Servando Ríos Durán

Miembro del Consejo de Honor

2010 - 2012

Ing. René Nájera Mata
Presidente

Ing. José Ruiz Esparza Camarena

Comisario



C.P. Miguel Ángel Serna Peralta
Miembro del Consejo de Honor

2012 - 2014

Prof. Rodrigo Mendoza Galaviz
Presidente

Ing. José Ruiz Esparza Camarena
Comisario y Miembro del Consejo de Honor

Martin Flores Muñoz

Miembro del Consejo de Honor

2014 - 2016

Mtro. Servando Ríos Durán
Presidente

Lic. Félix Sánchez Román
Comisario

C.P. José Rito Flores Gaxiola
Miembro del Consejo de Honor

C.P. Víctor Amador Gándara Licón
Miembro del Consejo de Honor

Carlos Manuel Toledo Ochoa
Miembro del Consejo de Honor

Gabriel Hernández Garduza
Miembro del Consejo de Honor

2016 - 2018

Arq. Gabriel Hernández Garduza
Presidente

Lic. Carlos Manuel Toledo Ochoa
Comisario

Lic. Álvaro Castro Aguilar
Miembro del Consejo de Honor

2018 - 2020

Arq. Gabriel Hernández Garduza
Presidente

Lic. Carlos Manuel Toledo Ochoa
Comisario

Lic. Luis Francisco Cornejo Mota
Miembro del Consejo de Honor

2020 - 2022

Lic. Carlos Manuel Toledo Ochoa
Presidente

Ing. José Ruiz Esparza Camarena
Comisario



Directores de Región

REGIÓN I

Sede Tijuana, Baja California.
C. Gustavo Orozco Morales
Celular (664) 203 7228
region1gom@gmail.com

REGIÓN II

Sede Cd. Juárez, Chihuahua.
C. Salvador Venegas Pacheco
Celular (656) 199 7718
svenegas64@yahoo.com.mx

REGIÓN III

Sede Culiacán, Sinaloa.
C. Héctor Loaiza Morales
Celular (667) 102 9020
hectorloaizam@hotmail.com

REGIÓN IV

Sede Mazatlán, Sinaloa.
C. Josué Gómez Crespo
Celular (669) 122 0315
unionagroin@yahoo.com.mx

REGIÓN V

Sede Monclova, Coahuila.
C. Silvestre Hernandez Rodríguez
Celular (844) 492 6518
lubis0206@hotmail.com

REGIÓN VI

Sede Distrito Federal CDMX.
C. Patricia Hernandez Álvarez
Teléfono (552) 708 4402
pattyuru2@yahoo.com

REGIÓN VII

Sede Guasave, Sinaloa.
C. Jesús Alfredo Delgado
Teléfono (687) 116 6378
paul_1481@hotmail.com

REGIÓN VIII

Sede Puebla Puebla.
C. Joaquín Sánchez Flores
Celular (222) 115 3401
sanjoaquin94@gmail.com

REGIÓN IX

Sede Chihuahua, Chihuahua.
C. Cosme Gutiérrez Rubio
Celular (614) 218 0299
cosme_gutierrez@hotmail.com

REGIÓN X

Sede Obregón-Navojoa, Sonora.
C. Alfredo Arnoldo Navarro Cano
Celular (644) 140 3117
alfrednaca@hotmail.com

REGIÓN XI

Sede Minatitlán, Veracruz.
C. Héctor Mora Márquez
Celular (229) 264 1625
llef.lectormora@hotmail.com

REGIÓN XII

Sede Hermosillo, Sonora.
C. Jesús Trinidad Avilés Leyva
Celular (662) 364 7228
triniaviles16@gmail.com

REGIÓN XIII

Sede Aguascalientes-Guadalajara.
C. Francisco Javier Aguilar Valdez
Celular (449) 894 5017
favaguilar@yahoo.com

REGIÓN XIV

Mérida Yucatán.
C. Carlos Alejandro Contreras Sosa
Celular (999) 236 9337
ferhoe@hotmail.com

REGIÓN XV

Sede San Luis Rio Colorado, Sonora.
C. César Fabriel Bobadilla Bustos
Celular (653) 132 4767
cesarbob201491@gmail.com

REGIÓN XVI

Sede Poza Rica, Veracruz.
C. Raúl Vargas Tolentino
Celular (782) 106 9245
raultolentino@hotmail.com

REGIÓN XVII

Sede Tabasco, Villahermosa.
C. Julio Castro Pinto
Celular (993) 320 0508

REGIÓN XX

Sede Monterrey, Nuevo León.
C. Enrique Hinojosa Gallaga
Celular (811) 539 7302
e.hinojosa.gallaga@gmail.com



Capítulo I

DENOMINACION, OBJETIVOS, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 1º

El nombre de esta Asociación será: Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de la República Mexicana, Asociación Civil, está afiliada a la Federación Mexicana de Béisbol, A.C.

ARTÍCULO 2º

Esta es una Asociación Civil de Nacionalidad Mexicana y constituida conforme a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal.

Los Asociados extranjeros, actuales o futuros que esta Asociación pueda tener, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las aportaciones a esta Asociación así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de las que sea titular o bien, de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en los que sea parte con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO 3º

Los objetivos de la Asociación son:

- a) Promover y fomentar la enseñanza del Béisbol Infantil y Juvenil en toda la República Mexicana a través de sus Asociados, teniendo como fin básico de sus actividades la elevación moral, cultural y física de los menores aficionados a dicho deporte sin distinción de Nacionalidad, Credo, Raza o Nivel Social.
- b) Establecer relaciones de cooperación con cualquier organismo Federal, Estatal o de cualquier otra índole, que fomente el Béisbol Infantil y Juvenil, para en esta forma, obtener una coordinación educativa que permita realizar una labor uniforme y constante dentro del plan general de actividades.
- c) Procurar la afiliación de todas las Ligas que tengan objetivos comunes a esta Asociación.
- d) Estudiar y seleccionar los métodos más eficaces para la selección de jugadores que participen en los torneos organizados por esta Asociación, a fin de mejorar su nivel físico y moral mediante una competencia nivelada.
- e) Editar y distribuir libros y folletos dedicados a la enseñanza del Béisbol y sus reglas.
- f) Vigilar el estricto cumplimiento de las reglas establecidas por esta Asociación.
- g) Elaborar los calendarios de competencia de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos en vigor.
- h) Velar por que sean cumplidos todos los principios de ética deportiva que se desprendan de estos Estatutos.
- i) Obtener de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, Civiles y Militares, el apoyo moral y material que sea necesario para el desarrollo del Béisbol Infantil y Juvenil en la República Mexicana, manteniendo siempre su autonomía.
- j) Agrupar a las personas aficionadas al Béisbol con el fin de fomentar la creación de nuevas Ligas.
- k) Procurar que se orienten hacia direcciones constructivas los esfuerzos de los sectores públicos y privados, para solucionar los problemas de cualquier índole a que tengan que enfrentarse las actividades del Béisbol Infantil y Juvenil.
- l) Adquirir, enajenar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto social.



ARTÍCULO 4º

- a) La duración de esta Asociación es indefinida.
- b) En el XXXV Congreso Nacional la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C., Celebrado en la Cd. De Mexicali Baja California, del 13 al 15 de Septiembre del 2002, aprobó por unanimidad afiliarse a la Federación Mexicana de Béisbol, A.C. y al movimiento Internacional PONY Baseball y Softball, la cual se firmó el 2004.

ARTÍCULO 5º

El domicilio de la Asociación estará en la Ciudad de México Distrito Federal, pero podrá establecer Representaciones en otros lugares del País.

Capítulo II DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 6º

El patrimonio de la Asociación se formará:

- a) Con los donativos, patrocinios y subsidios que reciba.
- b) Con las aportaciones o contribuciones que sean fijados a los Asociados y que éstos determinen mediante votación en las Asambleas Generales.
- c) Con los legados o herencias que hagan sus Asociados o simpatizantes a su favor.
- d) Con cualesquiera otros ingresos que legalmente adquiriera en lo futuro.
- e) Con los bienes muebles e inmuebles que adquiera.

ARTÍCULO 7º

El patrimonio se destinará exclusivamente a los objetivos que se propone la Asociación, por lo tanto, de conformidad con su naturaleza no lucrativa, no confiere ni conferirá a ninguno de sus Asociados o miembros del Consejo Directivo, derecho, interés o participación sobre el mismo.

Capítulo III DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8º

Los Asociados se denominarán: Activos y Honorarios.

ARTÍCULO 9º

Son Asociados Activos las Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol, debidamente constituidas, que hayan sido admitidas por el Consejo Directivo y aceptadas por la Asamblea General, de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 15º de estos Estatutos, serán representadas ante esta Asociación por sus Presidentes o por las personas que éstos designen.

ARTÍCULO 10º

Son Asociados Honorarios todas aquellas personas físicas o morales, que por su interés y apoyo brindado al Béisbol Infantil y Juvenil sean nombrados como tales por el Consejo Directivo de la Asociación, pudiendo ser ratificados por cada administración.



ARTÍCULO 11°

Son derechos de los Asociados Activos:

- a) Participar en los torneos que esta Asociación organice, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva.
- b) Asistir por medio de su Representante Legal a las Asambleas Generales de esta Asociación, sean Ordinarias o Extraordinarias en las cuales tendrán voz y voto.
- c) Ostentarse con tal calidad ante autoridades y particulares.
- d) Disfrutar de todos los servicios que la Asociación les brinde.
- e) Cualquiera de sus integrantes, puede ser nombrado miembro del Consejo Directivo de la Asociación.

ARTÍCULO 12°

Son deberes de los Asociados Activos:

- a) Respetar y hacer respetar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, así como las resoluciones que se aprueben en las Asambleas Generales y poner todo lo que esté de su parte para el logro de los fines que ésta persigue.
- b) Guardar lealtad a la Asociación.
- c) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias que sean convocadas.
- d) Desempeñar los cargos y comisiones que se les confieran.
- e) Cubrir puntualmente las aportaciones que se hubieran fijado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6°, inciso (b) de estos Estatutos.

ARTÍCULO 13°

Son derechos de los Asociados Honorarios:

- a) Asistir a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de la Asociación, en las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.
- b) Ostentarse con tal calidad ante autoridades y particulares.
- c) Disfrutar de todos los servicios que la Asociación les brinde.
- d) Podrán ser nombrados miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14°

Son deberes de los Asociados Honorarios:

- a) Respetar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Apoyar al Consejo Directivo en la consecución de los objetivos planteados por él.

ARTÍCULO 15°

Para ser admitido como Asociado Activo se requiere:

- a) Presentar solicitud mediante escrito debidamente firmado por su Representante Legal, en las formas que para tal efecto sean proporcionadas por esta Asociación.
- b) Anexar a la solicitud mencionada en el apartado anterior, copias de su Acta Constitutiva.
- c) Ser aceptada la solicitud correspondiente por el Consejo Directivo de la Asociación, misma que en su caso deberá ser confirmada por la Asamblea General.
- d) En tal caso, deberá cubrir la cuota correspondiente que haya sido fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6°, inciso (b) de estos Estatutos.



ARTÍCULO 16°

Para ser admitido como Asociado Honorario se requiere la aceptación expresa del nombramiento que le haga el Consejo Directivo de esta Asociación.

ARTÍCULO 17°

El Consejo Directivo de la Asociación, está facultado para suspender temporalmente de sus derechos a cualquier Asociado, previo acuerdo tomado por mayoría de votos de sus integrantes, el cual deberá constar en acta por:

- a) Violaciones a estos Estatutos.
- b) No cumplir con los Reglamentos de la Asociación.
- c) No cumplir con las resoluciones que emanen de las Asambleas Generales.
- d) Cometer faltas que sean graves a juicio del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18°

El Consejo Directivo deberá de notificar por escrito al Asociado que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo anterior, el incumplimiento o violación que se le atribuya; asimismo, el día, hora y lugar donde tendrá verificativo la reunión en la que se tratará todo lo concerniente a ello, a efecto de que concurra por medio de su Representante Legal a defender sus derechos.

ARTÍCULO 19°

Los Asociados podrán ser excluidos de la Asociación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2681 del Código Civil vigente en el Distrito Federal, por resolución de la Asamblea General, por las causas que establece el artículo 17° de estos Estatutos. Pudiendo asistir el Representante Legal del Asociado del que se trate, a la Asamblea General respectiva a defender sus derechos.

ARTÍCULO 20°

Los Asociados Activos podrán separarse voluntariamente de la Asociación, por acuerdo expreso de su propia Asamblea que deberá de ser notificado por escrito a la Asociación.

ARTÍCULO 21°

Los Asociados Honorarios de la Asociación, podrán separarse cuando lo deseen, debiendo notificarlo por escrito.

Capítulo IV

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 22°

Las Asambleas Generales de los Asociados serán Ordinarias o Extraordinarias. Serán Ordinarias aquellas que deberán celebrarse anualmente y que se denominarán Congresos, procurándose que éstos se lleven a cabo entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de cada año. Serán Extraordinarias aquellas que se convoquen para conocer asuntos de tal urgencia e importancia que ameriten ser resueltos por una Asamblea General.



ARTÍCULO 23°

La máxima autoridad de la Asociación, reside en la Asamblea General de Asociados. El Consejo Directivo cumplirá y hará cumplir los mandatos y acuerdos emanados de la Asamblea General.

ARTÍCULO 24°

A la Asamblea General le compete resolver sobre:

- a) Asuntos a los que se refiere el artículo 2676 del Código Civil vigente en el Distrito Federal.
- b) El Informe Anual del Presidente.
- c) El Informe Anual del Tesorero.
- d) Las modificaciones a las Reglas de juego.
- e) Las modificaciones a los Estatutos.
- f) Los demás asuntos que consten en la respectiva orden del día.

ARTÍCULO 25°

Las asambleas generales serán convocadas de acuerdo a las leyes aplicables en la materia por el Consejo Directivo de la Asociación y se celebrarán en el domicilio de ésta o en el lugar que para ello elija el propio Consejo Directivo. Las convocatorias respectivas serán suscritas por el Presidente, y sin perjuicio del párrafo anterior, la información relativa a la celebración de dichas asambleas podrá ser publicada, a través de la página Web oficial de la Asociación, denominada www.alijbrm.com, dicha publicación será de carácter informativo y se realizará a efectos de que los miembros de la asamblea general, conozcan de manera oportuna todos y cada uno de los puntos referentes a la celebración y contenido del orden del día que, habrá de ventilarse en las asambleas generales convocadas.

ARTÍCULO 26°.

Dentro de los veinte días previos a la celebración de la asamblea general, se publicará la convocatoria respectiva en uno o más periódicos de circulación nacional. La publicación por medios electrónicos a la que se refiere el artículo 25, no sustituye las disposiciones legales aplicables a la celebración de las asambleas, por lo que, los acuerdos tomados en las mismas serán válidos cuando sean aprobados por la mayoría de los asociados que integran la asamblea general legalmente constituida.

ARTÍCULO 27°

A solicitud de cuando menos el 33% (treinta y tres por ciento) de los Asociados, el Presidente del Consejo Directivo deberá convocar a la Asamblea General. En caso de que no lo hiciere en el término de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiera recibido la solicitud por escrito, los solicitantes quedarán facultados para convocarla.

ARTÍCULO 28°

Las Asambleas Generales sean Ordinarias o Extraordinarias, sólo se considerarán legalmente constituidas cuando concurran en primera convocatoria más de la mitad de los Asociados Activos y en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número de Asociados Activos que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 29°

Para la validez de las votaciones en las Asambleas Generales, se requerirá la mayoría de votos, de acuerdo con lo estipulado por estos Estatutos, gozando el Presidente del voto de calidad en caso de empate. La excepción es cuando haya Elecciones y el Presidente es candidato a reelegirse, en estas condiciones



no podrá ejercer el voto de calidad, recayendo esta responsabilidad en el Vicepresidente Ejecutivo, quien suplente al Presidente en sus funciones.

ARTÍCULO 30°

El voto podrá ser ejercido por el Presidente del Asociado Activo o por la persona que éste haya designado mediante carta poder simple, siempre y cuando el apoderado sea miembro activo de dicho Asociado.

ARTÍCULO 31°

La votación respectiva podrá ser pública o secreta, nominativa o general según lo determine la propia Asamblea General.

ARTÍCULO 32°

Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en actas que se insertarán en el libro oficial respectivo, las que serán redactadas inmediatamente después del desahogo del último punto de la orden del día y antes de su clausura. Serán sometidas a su aprobación y firmadas por el Presidente del Consejo Directivo, el Comisario y los Consejeros y los Asociados que quisieran hacerlo. Las actas que así lo requieran serán protocolizadas por Notario Público.

Capítulo V DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 33°

El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Asociación, mismo que quedará encabezado por el Presidente quien tendrá a su cargo la administración y representación de la Asociación, nombrará a los demás integrantes del Consejo, los que en total sumaran quince, de ellos designará a un Vicepresidente Ejecutivo, así también nombrará un Secretario y un Tesorero.

ARTÍCULO 34°

La dirección, administración y representación de la Asociación estará a cargo de un Presidente que a su vez lo será del Consejo Directivo, durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto por un período más y residir en cualquier parte de la República Mexicana.

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 35°

El Presidente de la Asociación deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por lo menos 30 años cumplidos al momento de la elección, ser de nacionalidad mexicana sin restricción de raza, credo o sexo.
- b) Tener una antigüedad de por lo menos tres años como miembro de algún Asociado Activo.
- c) Participar como miembro de un Asociado Activo al menos en el año previo a su elección.
- d) El Asociado Activo que lo proponga como candidato deberá tener por lo menos cinco años consecutivos de afiliación.
- e) Que la propuesta sea hecha por acuerdo expreso de la Asamblea General del Asociado que lo proponga.



ARTÍCULO 36°

El Presidente de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Será el Representante Legal y Social de la Asociación.
- b) Gozará de un poder para pleitos y cobranzas, para administrar bienes, para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, así como el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la sola limitación de que para disponer, gravar o enajenar los bienes de la Asociación, requerirá de acuerdo expreso de la Asamblea General.
- c) Queda expresamente facultado para articular y absolver posiciones, desistirse aún en juicio de amparo, presentar y ratificar querrelas y otorgar perdón en su caso, constituirse en parte civil y coadyuvante del Ministerio Público.
- d) Podrá otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, sin que en éstos rebasen sus propias facultades.
- e) Designar o remover a los miembros del Consejo Directivo y a los Vicepresidentes Deportivos.
- f) Coordinar todas las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos y programas de la Asociación.
- g) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo Directivo.
- h) Designar representantes personales para asistir a todo tipo de eventos.
- i) Adquirir y arrendar bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr los objetivos, planes y programas de la Asociación, para lo cual deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Directivo.
- j) Firmará las actas de las Asambleas Generales y gestionará su protocolización ante Notario Público.
- k) Firmará las actas de las sesiones del Consejo Directivo.
- l) Firmará la correspondencia.
- m) Rendirá un Informe por escrito en todas las Asambleas Generales respecto a las actividades realizadas por la Asociación, en el año del que se trate.
- n) Tendrá voto de calidad en caso de empate en las Asambleas Generales y en las sesiones de Consejo Directivo.
- o) Ejecutará y hará cumplir las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
- p) Hará cumplir las decisiones emanadas del Consejo Directivo.
- q) Velará por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- r) Tendrá las demás funciones y facultades que estos Estatutos le confieren.

ARTÍCULO 37°

El Presidente de la Asociación no podrá desempeñar ningún cargo en ningún Asociado Activo.

ARTÍCULO 38°

El Presidente de la Asociación será substituido temporalmente en sus funciones por el Vicepresidente Ejecutivo, en caso de que por cualquier razón no pueda desempeñarlas.

ARTÍCULO 39°

El Presidente de la Asociación será substituido por el Vicepresidente Ejecutivo en caso que, por inhabilidad física, renuncia o cualquier otra causa, no pudiera desempeñarlas definitivamente, permaneciendo interinamente en el cargo hasta la celebración de la Asamblea General en la que deberá ser electo el Presidente.



DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 40

La Asociación contará con un Vicepresidente Ejecutivo que a su vez será del Consejo Directivo, será nombrado por el Presidente de entre los miembros de dicho Consejo Directivo.

ARTÍCULO 41°

El Vicepresidente Ejecutivo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35°, incisos a, b y c de estos Estatutos.

ARTÍCULO 42°

El Vicepresidente Ejecutivo en caso de sustituir interinamente al Presidente, tendrá sus mismas atribuciones. Así mismo emitirá el voto de calidad, en caso de empate, cuando haya elección y el Presidente sea uno de los contendientes por la Presidencia del Consejo Directivo Nacional.

ARTÍCULO 43°

El Vicepresidente Ejecutivo auxiliará al Presidente en todos los asuntos y lo sustituirá en sus ausencias de acuerdo a lo previsto en estos Estatutos. Asimismo, podrá sustituir al Tesorero y al Secretario en ausencias temporales.

ARTÍCULO 44°

El Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación será substituido por un miembro del Consejo Directivo nombrado por el Presidente, en caso de que, por ausencia, inhabilidad física, renuncia o cualquier otra causa, no pueda desempeñar sus funciones.

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 45°

El Secretario del Consejo Directivo será nombrado por el Presidente debiendo ser o haber sido miembro de algún Asociado Activo y tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) La elaboración y archivo de las actas de las Asambleas Generales de los Asociados y de las sesiones del Consejo Directivo.
- b) El registro de los Asociados.
- c) El registro anual de los jugadores de los Asociados.
- d) La correspondencia y archivo general de la Asociación.
- e) Los trámites administrativos ante autoridades y/o particulares.
- f) Las demás comisiones compatibles con su cargo que le sean asignadas.

DEL TESORERO

ARTÍCULO 46°

El Tesorero será nombrado por el Presidente debiendo ser o haber sido miembro de un Asociado Activo y tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) La contabilidad general de la Asociación.
- b) El control de cuentas bancarias mancomunadamente con el Presidente, o en su ausencia con el Vicepresidente Ejecutivo.



- c) El cobro de cuotas, donativos, patrocinios, etc.
- d) El pago de toda clase de adeudos de la Asociación.
- e) La elaboración del informe mensual del estado financiero de la Asociación y su presentación al Consejo Directivo.
- f) La elaboración y presentación del balance anual a la Asamblea General.
- g) Las demás comisiones compatibles con su cargo que le sean asignadas.

ARTÍCULO 47°

Los miembros del Consejo Directivo en funciones, tendrán voz y voto en las Asambleas Generales, mismo que deberá ser ejercido en forma directa y personal.

ARTÍCULO 48°

Los Miembros del Consejo Directivo podrán residir en cualquier parte de la República Mexicana.

ARTÍCULO 49°

Una misma persona excepto los Vicepresidentes Deportivos, no podrán tener dos cargos dentro del Consejo Directivo, a menos que sea temporalmente cubriendo alguna ausencia como lo previenen estos Estatutos.

ARTÍCULO 50°

El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades para:

- a) Realizar las actividades necesarias relacionadas con los fines de la Asociación.
- b) Designar y remover al personal de las oficinas de la Asociación, así como fijar las retribuciones que corresponda a los servicios que presten.
- c) Nombrar comisiones eventuales o permanentes para que lo auxilien en la consecución de los objetivos de la Asociación.
- d) Redactar y expedir los Reglamentos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación, con la excepción de las Reglas de juego.
- e) Autorizar provisionalmente la participación de nuevos Asociados que hayan solicitado su ingreso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15° de estos Estatutos.
- f) Suspender de sus derechos a los Asociados que se encuentren en cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 17° de estos Estatutos, siguiendo el procedimiento que al efecto marca el artículo 18°.
- g) Acordar en su caso, las resoluciones a las que se refiere el artículo 56° de estos Estatutos.
- h) Determinar qué Asociados participarán en las eliminatorias y torneos que organice la Asociación.
- i) Remover de su cargo a los Directores de Región cuando exista causa justificada para ello.

ARTÍCULO 51°

Son obligaciones del Consejo Directivo:

- a) Responder por todas y cada una de las actividades desplegadas en nombre de la Asociación.
- b) Responder del manejo de fondos, de la contabilidad y asuntos relativos a la Asociación.
- c) Presentar un Informe Anual a los Asociados, a través del Tesorero, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 46°, inciso (f) de estos Estatutos.
- d) Deberá rendir un Informe Anual a la Asamblea General, a través del Presidente, abarcando las actividades realizadas durante el ejercicio, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 36°, inciso (m) de estos Estatutos.



ARTÍCULO 52°

Los miembros del Consejo Directivo se reunirán en Sesión Ordinaria tres veces al año; o en Sesión Extraordinaria cuando el interés de los asuntos a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO 53°

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en el mes de febrero dentro de la reunión de la Mesa Directiva Nacional, en el mes de mayo y en el mes que se celebre la Asamblea General dentro del punto del Orden del día correspondiente a la Reunión de la Mesa Directiva Nacional.

ARTÍCULO 54°

Cuando se trate de Sesiones Extraordinarias, el Presidente tendrá la facultad de solicitar a los Consejeros que por escrito ejerzan su derecho a voto y expresen sus opiniones.

ARTÍCULO 55°

Las sesiones serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos determinando fecha y hora de la reunión.

ARTÍCULO 56°

Las sesiones se considerarán legalmente instaladas cuando estén presentes en ellas cuando menos ocho Consejeros y sus resoluciones serán acordadas por mayoría de votos.

ARTÍCULO 57°

De cada sesión se levantará el acta correspondiente la cual una vez aprobada y firmada por los Consejeros asistentes se incorporará al expediente respectivo.

ARTÍCULO 58°

Las Sesiones de Consejo, sólo se ocuparán de los asuntos que figuren en la orden del día, la cual deberá contener un capítulo de asuntos generales. Será redactada por el Secretario con el previo conocimiento del Presidente y deberá ser remitida oportunamente a sus miembros.

Capítulo VI

DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 59°

La Asociación contará con un Comisario para la vigilancia del fiel cumplimiento de estos Estatutos.

ARTÍCULO 60°

El Comisario deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos 30 años cumplidos al momento de la elección, ser de Nacionalidad Mexicana sin restricción de raza, credo o sexo.
- Tener una antigüedad de por lo menos tres años como miembro de algún Asociado Activo.
- Participar como miembro de un Asociado Activo al menos en el año previo a su elección.
- El Asociado Activo que lo proponga como candidato, deberá tener por lo menos cinco años consecutivos de afiliación.



ARTÍCULO 61°

El Comisario de la Asociación será electo en la misma Asamblea General en la que sea electo el Presidente, durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto por un período más.

ARTÍCULO 62°

El Comisario de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones;

- a) A petición por escrito de la parte interesada, representará a los Asociados en la defensa de sus derechos.
- b) Vigilar la fiel observancia de estos Estatutos, Reglas, Reglamentos y de las resoluciones que emanen de la Asamblea General.
- c) Concurrir con voz pero sin voto a todas las Asambleas Generales y a las sesiones de Consejo Directivo.
- d) Expresar por escrito, a la Asamblea General su opinión respecto al Informe que el Presidente y el Tesorero deban rendir a la misma.
- e) Presidir el Comité Técnico Nacional.
- f) Todas las demás facultades que le confiera el Código Civil vigente en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 63°

En caso de que el Comisario por ausencia, inhabilidad física, renuncia o cualquier otra causa, no pudiera desempeñar el cargo, el Comisario Interino será designado por el Consejo Directivo en una Sesión Extraordinaria, expresamente convocada al efecto, quien permanecerá en el cargo hasta la celebración de la siguiente Asamblea General.

Capítulo VII DEL CONSEJO DE HONOR

ARTÍCULO 64°

La Asociación contará con un Consejo de Honor que se integrará de la siguiente forma:

- a) Con todas las personas que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la Asociación.
- b) Con todas las personas que a juicio del Consejo Directivo tengan méritos suficientes y sean promovidos y ratificados por la Asamblea General para tal puesto.
- c) Con las personas que la Asamblea General designe.

ARTÍCULO 65°

Los miembros del Consejo de Honor serán designados por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 66°

- a) Los miembros del Consejo de Honor tendrán voz y voto en las Asambleas Generales y en las sesiones de Consejo Directivo.
- b) A solicitud del Consejo Directivo, asesorarán a éste sobre los problemas que les consulten.
- c) Vigilar la inalterabilidad de los objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO 67°

El Consejo de Honor tendrá la facultad de nombrar al Presidente Interino del Consejo Directivo de la Asociación en aquellos casos excepcionales de emergencia no previstos por estos Estatutos, ya sea por defunción



de todos sus miembros, o renuncia en masa de ellos. El Presidente así nombrado convocará a Asamblea General en los términos del artículo 36º, inciso (g).

ARTÍCULO 68º

El Consejo Directivo tendrá la facultad de elevar al Consejo de Honor a una persona durante cada uno de los dos años en que realice sus funciones, sin que esto constituya una obligación. Elegirá a quien por sus méritos indiscutibles en beneficio de la Humanidad, del Deporte, del Béisbol y de los Niños y Jóvenes, se considere debe recibir tal distinción. Las personas así nombradas vendrán a incrementar el número de miembros del Consejo de Honor.

ARTÍCULO 69º

Los miembros del Consejo de Honor tomarán parte en todos los trabajos y proyectos de la Asociación. El Consejo Directivo solicitará su asesoramiento y dirección para la resolución de problemas de trascendencia, aprovechando su experiencia y probado cariño al Béisbol Infantil y Juvenil. Muy especialmente, los miembros del Consejo de Honor tendrán la obligación de colaborar en las campañas de expansión de la Asociación, creación de nuevas Ligas y obtención de patrocinios y fondos para la Asociación.

Capítulo VIII DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL COMISARIO

ARTÍCULO 70º

Cada dos años será renovado el cargo de Presidente de la Asociación, así como el cargo de Comisario.

ARTÍCULO 71º

El Presidente y el Comisario, podrán ser reelectos por un período más.

ARTÍCULO 72º

La elección del Presidente así como del Comisario de la Asociación, deberá tratarse como último punto de la orden del día de la Asamblea General Ordinaria. Hecha la elección, se procederá a la ceremonia de aceptación y protesta de los cargos respectivos.

ARTÍCULO 73º

La elección del Presidente y del Comisario se hará como sigue:

- a) El Consejo Directivo, con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Comité Electoral, compuesto de cinco personas ajenas a dicho Consejo y que sean miembros de algún Asociado Activo, para que se encargue de todos los trabajos relativos a la elección, tales como:
 - Registro de candidatos.
 - Elección.
 - Escrutinio y cómputo de votos.
 - Toma de posesión y protesta de los cargos respectivos.
- b) El Presidente y el Comisario de la Asociación, serán electos por mayoría de votos, en la Asamblea General Ordinaria.



- c) Los Asociados Activos podrán presentar sus candidatos para Presidente y Comisario a más tardar 60 días antes a la fecha en la que deba celebrarse la Asamblea General que corresponda a la elección de Presidente y del cargo de Comisario.
- d) La nominación de candidatos a Presidente que se presenten al Comité Electoral, deberá ser de manera individual y directa.
- e) La nominación de candidatos a Comisario deberá ser presentada al Comité Electoral, de manera individual y directa.
- f) El Comité Electoral deberá hacer llegar a todos los Asociados, a más tardar 45 días antes de la fecha en la que se celebrará la Asamblea General correspondiente, los nombres y datos generales de los candidatos registrados que hayan cubierto los requisitos que se establecen en estos Estatutos.

ARTÍCULO 74°

El Comité Electoral concluirá sus trabajos con la toma de protesta de los cargos correspondientes, momento en el que quedará disuelto.

Capítulo IX DE LOS VICEPRESIDENTES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 75°

Con el objeto de elevar la competitividad deportiva de los Asociados Activos, el territorio nacional se dividirá en zonas, las cuales agruparán hasta tres Regiones dependiendo de la distancia que haya entre éstas, según lo determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 76°

Cada zona estará a cargo de un Vicepresidente Deportivo quien deberá ser o haber sido miembro de un Asociado Activo y tendrá carácter de Consejero, el cual será nombrado por el Presidente de la Asociación.

ARTÍCULO 77°

Cada Vicepresidente Deportivo, desempeñará su cargo durante el período correspondiente al del Presidente que lo hubiera nombrado, pudiendo ser ratificado su nombramiento con base a sus méritos personales.

ARTÍCULO 78°

El Vicepresidente Deportivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representará en el aspecto deportivo al Presidente de la Asociación en la zona que le corresponda.
- b) Gozará del derecho de voz y voto en su carácter de Consejero en las Asambleas Generales y sesiones del Consejo Directivo.
- c) Coordinará a los Directores de Región de su zona con el objeto de fomentar la creación de nuevas Ligas que enriquezcan el movimiento de la Asociación.
- d) Coordinará los torneos de carácter relámpago, en las distintas divisiones entre las regiones que conformen su zona, observando todas las disposiciones que al respecto emita el Consejo Directivo.
- e) Voto de calidad para decidir en caso de empate en la elección de Director de Región de su zona cuando el Director de Región en funciones sea candidato.



ARTÍCULO 79°

El Vicepresidente Deportivo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Respetará y hará respetar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Establecerá buenas relaciones con todo tipo de autoridades.
- c) Cumplirá y hará cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General, del Consejo Directivo y del Presidente de la Asociación.

DE LOS DIRECTORES DE REGIÓN

ARTÍCULO 80°

Las regiones en el territorio Nacional, se integrarán, según lo determine el Consejo Directivo, abarcando cada una de ellas uno o varios Estados o sólo parte de éstos, dependiendo de la situación geográfica, comunicaciones y número de Ligas, que nunca podrán ser menor de cuatro por cada Región.

ARTÍCULO 81°

Los Asociados de cada Región, durante el mes de abril del año que no corresponda al de la elección del Presidente, propondrán y en su caso elegirán por mayoría de votos al Director de la Región, quien deberá ser o haber sido miembro de un Asociado Activo; el Director de Región tendrá voto de calidad para decidir en caso de empate, excepto cuando el mismo sea candidato, siendo el Vicepresidente Deportivo de la Zona a que corresponda la Región el que tendrá el voto de calidad y para entrar en funciones deberá ser ratificado por escrito por el Presidente de la Asociación.

Si por alguna razón no fuere ratificado los Asociados deberán de repetir el procedimiento proponiendo y en su caso eligiendo a una persona distinta, quién una vez ratificada entrará en funciones en el mes de agosto de ese año.

ARTÍCULO 82°

El Director de Región durará en su cargo dos años pudiendo ser reelecto para un segundo periodo consecutivo, debiendo dejar pasar al menos un periodo para volver a ser elegible a ese puesto, en ambos casos siguiendo en lo conducente el procedimiento que marca el artículo anterior. Para efectos de la continuidad en el cargo, no se tomara en cuenta la suplencia a que se refiere el artículo 84.

ARTÍCULO 83°

El Consejo Directivo está facultado para remover de su cargo a cualquier Director de Región, previo acuerdo tomado por mayoría de votos de sus integrantes, el cual deberá constar en acta por:

- a) Violaciones a estos Estatutos.
- b) No cumplir con los Reglamentos de la Asociación.
- c) No cumplir con las resoluciones que emanen de las Asambleas Generales.
- d) Cometer faltas que sean graves a juicio del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 84°

Los Asociados de la Región cuyo Director esté imposibilitado para cumplir con las funciones de su cargo o que haya sido removido del mismo, deberán suplirlo siguiendo en lo conducente el procedimiento establecido en el artículo 81° de estos Estatutos.



ARTÍCULO 85°

Cada director de región deberá contar con una mesa directiva conformada, por un secretario y un tesorero que colaboren en los trabajos necesarios para el buen funcionamiento administrativo de la región. Así mismo podrá designar a uno o dos subdirectores para auxiliarse en sus funciones, mismos que deberán ser confirmados por escrito por el Presidente de la Asociación. Para estos cargos deportivos y administrativos no podrán ser designados quien simultáneamente ostenta en una liga, el cargo de presidente o alguno similar a los mencionados, incluyendo a su cónyuge. De ser así se dará el plazo de un mes para que los asociados hagan las modificaciones necesarias en sus correspondientes organizaciones.

ARTÍCULO 86°

El Director, dentro de la Región a su cargo, tendrá la coordinación, asesoría y supervisión, de los programas de Béisbol Infantil y Juvenil de la Asociación.

ARTÍCULO 87°

El Director de Región, respetará y hará respetar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación así como las resoluciones que emanen de la Asamblea General, del Consejo Directivo y del Presidente.

ARTÍCULO 88°

El Director de Región coordinará y supervisará todos los torneos Regionales, Distritales, Nacionales y de Invitación, que se realicen en la Región a su cargo.

ARTÍCULO 89°

El Director de Región tendrá derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, mismo que deberá ser ejercido en forma directa y personal.

ARTÍCULO 90°

El Director de Región convocará una vez al mes cuando menos a las Ligas Asociadas que integren la Región a su cargo, para los efectos de la coordinación y aplicación de los programas señalados teniendo voz y voto en dichas sesiones, incluso voto de calidad para decidir en caso de empate.

Capítulo X

DE LAS PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 91°

Se publicará un boletín y órgano oficial de la Asociación. A juicio del Consejo Directivo podrán editarse otras publicaciones.

ARTÍCULO 92°

Se editará toda la literatura necesaria para el desarrollo del Béisbol Infantil y Juvenil, debiendo publicarse y circularse con tiempo oportuno para el cabal conocimiento de los Asociados.

ARTÍCULO 93°

El boletín u órgano oficial será distribuido gratuitamente. De ser posible, también los Reglamentos y demás literatura.



ARTÍCULO 94°

Las publicaciones estarán a cargo y bajo la supervisión del Consejo Directivo.

Capítulo XI DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 95°

Estos Estatutos y Reglas de Juego, solamente podrán ser modificados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 96°

Cualquier proposición para modificar estos Estatutos y Reglas de Juego, deberá darse a conocer al Consejo Directivo por escrito, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Las proposiciones deberán presentarse con un mínimo de quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General.
- b) Incluir en el escrito correspondiente él o los artículos cuya modificación se proponga, así como, la redacción completa del o de los artículos a modificarse o de nueva creación.
- c) Mencionar detalladamente en el escrito respectivo, el beneficio que la o las modificaciones traerían a la Asociación.
- d) Determinar en dicho escrito, el tiempo en el que deban entrar en vigor las modificaciones correspondientes, en caso de su aprobación.
- e) En ningún caso serán tomadas en cuenta las propuestas para modificar los presentes Estatutos que no cubran los requisitos antes señalados.

ARTÍCULO 97°

El Consejo Directivo estudiará las proposiciones recibidas en tiempo y forma, formulará sus conclusiones y presentará ambas a la Asamblea General para su discusión y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 98°

La aprobación de modificaciones a estos Estatutos requiere como mínimo el 75% (setenta y cinco por ciento) del número de votantes presentes en la Asamblea General.

Capítulo XII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 99°

Los socios activos que contravengan las disposiciones contenidas en los Estatutos, Reglamento, Libro de Reglas y Manual de Sedes de la Asociación, o no acaten los acuerdos y resoluciones de la Asociación, o que incurran en actos inmorales, deshonestos, ilícitos, antideportivos o simplemente contrarias a los principios y objetivos de esta Asociación, se harán acreedores a correctivos esto a través de amonestaciones, suspensión temporal o definitiva de sus derechos, remoción de sus cargos o expulsión de la Asociación según sea la gravedad de la falta.



ARTÍCULO 100°

Para la aplicación de las sanciones, la Asociación hará la investigación de los hechos por conducto en lo enunciado en el artículo 108 del presente capítulo, a su vez deberá enterarse al Comisario de la Asociación y al resolver el caso, tomara en consideración la gravedad de la falta, la clasificación del socio y su comportamiento habitual, excepto en aquellos casos en que la comprobación de la falta sea obvia o cuando el socio acepte su culpabilidad o participación en la misma.

ARTÍCULO 101°

Independientemente de lo anterior, el asociado siempre tendrá derecho a que se le oiga en defensa antes de que se le aplique sanción alguna.

ARTÍCULO 102°

Para los efectos de los numerales que anteceden, las sanciones que serán aplicadas a los Asociados infractores son las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Suspensión o pérdida parcial o total, temporal o definitiva de derechos que conforme a la gravedad de la falta.
- c) Remoción del cargo o tarea para el cual haya sido electo o designado.
- d) Expulsión de los Asociados.

ARTÍCULO 103°

Las violaciones que amerite amonestación verbal y/o por escrito, serán entre otras, las siguientes:

- a) Por impuntualidad en la asistencia o falta a las reuniones de la Asociación en las que se requiera de su participación o por manifestarse durante estas en forma inconveniente, grosera o agresiva en contra de los Asociados o de los directivos de esta organización.
- b) Por faltas leves que contravengan las disposiciones contenidas en los Estatutos, Reglamento, Libro de Reglas y Manual de Sedes de la Asociación.

ARTÍCULO 104°

Procederá suspensión o pérdida parcial o total, temporal o definitiva, de derechos, en los casos:

- a) Dejar de participar en actividades sociales y deportivas de esta Asociación durante más de un (1) año.
- b) Por dejar de cumplir, sin justificación alguna de las obligaciones que se atribuyen en los Estatutos, Reglamento, Libro de Reglas y Manual de Sedes de la Asociación.
- c) Por no acatar, sin justificación alguna, los acuerdos y disposiciones de la Asociación.
- d) Por incurrir en actos o conductas antideportivas, deshonestas, inmorales, ilícitas o simplemente contrarias a los principios y objetivos de esta Asociación.
- e) Por negarse a cumplir y desempeñar cargo o comisión para el cual fue electo o designado, sin justificación alguna.
- f) Por causar daños, dolosamente, cuando sea de poca cuantía o culposamente, de la cuantía que sea, si se niega a repararlos o a cubrir el monto de los mismos; tratándose de daños dolosos, además de repararlos deberá pedir perdón a la Asociación por conducto del Comité Deportivo.

ARTÍCULO 105°

La suspensión de derechos no revela ni exime a los asociados al cumplimiento de sus obligaciones.



ARTÍCULO 106°

Será motivo de remoción de cargo o comisión, el incurrir en cualquiera de los casos precisados como causas de suspensión o pérdida de derechos que contempla el artículo 17o, 19o y 104o de este ordenamiento.

ARTÍCULO 107°

Será motivo de expulsión el incurrir en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por asumir conductas o actitudes totalmente contrarias a los intereses de esta Asociación.
- b) Por dilapidar los recursos de esta Asociación o enajenar bienes de la misma sin autorización previa del Consejo General, cuando así se establezca como requisito para ello, o simplemente no cuente con autorización para hacerlo, o por enajenarlos a precios menores de los que rijan en el mercado al momento de efectuar la operación.
- c) Por malversar recursos económicos de la Asociación o recibirlos y retenerlos sin estar autorizado para ello.
- d) Cuando en los casos en que incurran sea de tal gravedad que no baste la suspensión o pérdida de derechos, sino que a criterio de los órganos de la Asociación se considere que dicha persona no puede ni debe continuar siendo socio de esta Asociación.
- e) Por causas análogas de las establecidas en las fracciones que anteceden, y de igual manera graves o de Consecuencias semejantes.

ARTÍCULO 108°

La determinación y aplicación de sanciones se efectuara conforme a lo siguiente:

- a) Tratándose de las establecidas en el Reglamento, Libro de Reglas y Manual de Sedes, se estará a lo que estipule este al respecto.
- b) Tratándose de las establecidas en los presentes, el Consejo Directivo Nacional será competente para conocer y resolver de las faltas u omisiones de los asociados y de los integrantes de los órganos de gobierno y administración que dependan de este; en estos casos la Asamblea fungirá como jurado en segunda y ultima instancia.
- c) Tratándose de faltas u omisiones de integrantes del Consejo Directivo Nacional, el órgano para conocer, determinar y resolver sobre las sanciones correspondientes lo será la Asamblea General, no admitiéndose recurso alguno.

Capítulo XIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 109°

La Asociación se disolverá por las causas previstas en las fracciones I, III y IV del artículo 2685 del Código Civil Vigente en el Distrito Federal.



Transitorios

Estos Estatutos entrarán en vigor el día 1º de diciembre de 1995 y derogarán a cualquier otro que le sean anteriores.

Todo lo no previsto en los presentes Estatutos y que no se opongan a los mismos se resolverá por las disposiciones relativas del Código Civil vigente en el Distrito Federal.

Por acuerdo de la Asamblea General en el XXXVIII Congreso Nacional celebrado en la Cd. De Rosarito; B.C. los días 16 al 18 de Septiembre de 2005, se modificaron los Artículos 78, 81 y 82, y entran en vigor el mismo día de su aprobación.

Por acuerdo de la Asamblea General en el XXXVIII Congreso Nacional celebrado en la Cd. De Rosarito; B.C. los días 16 al 18 de Septiembre de 2005, se creó el Capítulo XII de Sanciones, y entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Por acuerdo de la Asamblea General en el XLII Congreso Nacional celebrado en la Cd. de Chihuahua, Chih., los días 18 al 20 de Septiembre de 2009, se modificó el Artículo 85 de los estatutos y entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Por acuerdo de la Asamblea General en el XLVI Congreso Nacional celebrado en la Cd. de Tijuana, B. C., los días 13 al 15 de Septiembre de 2013, se modificaron los Artículos 29 y 42 de los estatutos y entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Por acuerdo de la Asamblea General en el XLVII Congreso Nacional celebrado en la Cd. de Juárez, Chih., los días 13 y 14 de Septiembre de 2014, se modificaron los artículos 25, 26 y 106 de los estatutos y entran en vigor el mismo día de su aprobación.

Por acuerdo de la asamblea general en el L congreso nacional celebrado en la Ciudad de México, los días 15 al 17 de noviembre de 2017, se adicionó el apartado B del numeral 13 de las reglas de juego, en el cual se incluye la categoría Solo 15 años y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Por acuerdo de la asamblea general en el LI congreso nacional celebrado en la Ciudad de Los Mochis municipio de Ahome, en el estado de Sinaloa, los días 16 al 18 de noviembre de 2018; se modificaron las Reglas de Juego Sección 10 Regla 10.1.1.1, Regla 10.1.2.3, Regla 10.1.2.4, Regla 10.1.2.15, 10.2.2.1, así como el apartado B del numeral 5 del reglamento en el cual se incrementaron los límites para las categorías ligeras. Estas modificaciones entran en vigor al día siguiente de su aprobación.



Reglamento

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Se expide el presente Reglamento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50° inciso d), de los Estatutos de la Asociación. Este Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los Asociados, quienes tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en él contenidas.
- El presente Reglamento podrá ser revisado y modificado única y exclusivamente por acuerdo del Consejo Directivo Nacional.

2. LA ASOCIACIÓN

- La Asociación, está administrada por un Consejo Directivo y para su mejor desarrollo deportivo se distribuye por zonas a lo largo del país; a su vez estas se constituyen por Direcciones Regionales.
- A la fecha se cuenta con 18 Direcciones de Región, cada una de ellas debe estar conformada por lo menos con 4 Ligas.
- El Consejo Directivo tiene la facultad para la creación, modificación o cancelación de una zona deportiva.
- De igual manera el Consejo Directivo tiene la facultad para la creación, modificación o cancelación de una Dirección Regional.

3. LA DIRECCIÓN REGIONAL

- Tiene como responsabilidad coordinar, supervisar y asesorar las ligas que geográficamente les correspondan y estas nunca podrán ser menor de cuatro por cada Región.
- Es la responsable de convocar a sus ligas para los torneos eliminatorios, verificando que su participación se apegue a lo dispuesto por el Sistema de Gestión.
- Coordinar la integración de hasta 3 selectivos regionales de cada categoría convocada para que participen en el Torneo Nacional de Regiones.

4. LA LIGA

- La Liga es la unidad de organización de la Asociación.
- La Liga para su operación deportiva, deberá integrarse por lo menos con dos categorías en cada una de las divisiones que establece el programa de la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C., de acuerdo a la siguiente clasificación.

DIVISIÓN INFANTIL

- Pañalitos
- Escuelita
- Infantil
- Infantil Menor
- Infantil Mayor

DIVISIÓN JUVENIL

- Juvenil Menor
- Juvenil Mayor
- Juvenil Superior Menor
- Juvenil Superior Mayor



- c) La edad liga se considerará del 01 de Mayo al 30 de Abril.
- d) La Liga tendrá las siguientes obligaciones:
- Registrar anualmente su liga a través del Sistema de Gestión de Ligas, pues de no hacerlo es inelegible para participar en el programa deportivo convocado por la Asociación.
 - Emitir el formato de adeudo y pagar los conceptos de membresía, equipos registrados y cuota del congreso anual en los términos y fechas que acuerde el Consejo Directivo Nacional.
 - Desarrollar sus programas de juego de acuerdo a las reglas establecidas para tal efecto.
 - Enviar a la Asociación copia de los estatutos internos, así como las modificaciones a los estatutos sociales, posteriores a su ingreso.
 - Enviar el directorio completo de la Mesa Directiva en funciones.
 - Registrar en el Sistema de Gestión de Ligas a todos los jugadores y cubrir la cuota establecida, pues de lo contrario no podrá reclamar derechos sobre los mismos en la temporada actual y/o siguiente.
 - Tener un seguro contra accidentes que cubra a todos sus jugadores tanto en sus actividades internas como en las salidas que efectúen a otras zonas de la República. Las Ligas afiliadas además, deberán contar con servicio médico permanente en sus instalaciones. De no cumplir con este requisito se harán acreedoras de una sanción económica y veto para la celebración de torneos convocados por la Asociación.
 - Registrar antes del 31 de Enero, todos sus jugadores de nuevo ingreso y actualizar los ya registrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el manual del usuario del Sistema de Gestión de Ligas.
 - Solicitar antes del 31 de Enero la credencial plastificada de todos sus jugadores que así lo requieran. Después de esta fecha tanto los registros como la solicitud de credenciales, tendrán un costo adicional, el cual fijará el Consejo Directivo.
 - La autenticidad de los datos y documentos utilizados para el registro en el Sistema de Gestión de Ligas queda bajo la más estricta responsabilidad de cada una de ellas.
 - Presentar al momento de la inscripción en los torneos convocados por la Asociación, el certificado de elegibilidad exclusivamente emitido por el propio Sistema de Gestión, el cual deberá ser sellado y firmado por el Director o Subdirector de la Región, asimismo las credenciales vigentes plastificadas de los jugadores, manager y auxiliares que aparecen en el certificado de elegibilidad, el tarjetón emitido por el propio sistema y la póliza de seguro de cada jugador, manager y auxiliares registrados, la omisión de algunos de estos requisitos será causa suficiente para cancelar la participación del equipo infractor.
- e) La liga tendrá los siguientes derechos
- Seleccionar a los jugadores, que integrarán su representativo por categoría, para participar en los Torneos convocados por la Asociación, excepto los de representación regional.
 - Participar con un representativo por categoría en los Torneos Eliminatorios Regionales.
 - Participar con un representativo por categoría en los Torneos Nacionales de Liga que no sean de invitación, siempre y cuando haya obtenido su derecho en la eliminatoria regional.
 - Participar sin ningún límite de representativos en las categorías de invitación convocadas para los Torneos Nacionales de Liga, también lo podrá hacer de esta forma, en las categorías convocadas para los Torneos de Nuevos Valores.
 - Participar de acuerdo con la convocatoria emitida por su Dirección Regional, en la conformación del selectivo(s) que los represente en los Torneos Nacionales de Región.
 - Conservar todos los derechos y obligaciones de los afiliados, cuando con causa justificada hayan solicitado por conducto de su Dirección Regional el cambio de nombre.



5. LOS EQUIPOS

- a) Cada categoría deberá estar conformada preferentemente por un mínimo de cuatro(4) equipos. Excepción en la División Juvenil Mayor, la cual podrá ser de dos (2) equipos.
- b) En las categorías de Pañalitos y Escuelita se integrarán con un mínimo de doce (12) jugadores y un máximo de catorce (14), un (1) manejador, dos (2) ayudantes y dos (2) auxiliares como máximo.
- c) En las categorías Infantil e Infantil Menor y Mayor cuando se trate de Nacionales de Liga y Nuevos Valores se integrarán por un mínimo de trece (13) y un máximo de quince (15) jugadores, un (1) manejador y dos (2) ayudantes, y cuando se trate de torneos Nacionales de Regiones su integración será con un mínimo de trece (13) jugadores y un máximo de dieciséis (16) jugadores, un (1) manejador y dos (2) ayudantes.
- d) En las categorías juveniles Menor y Mayor, en todos los torneos se conformarán con un mínimo de trece (13) y un máximo de dieciséis (16) jugadores, un (1) manejador y dos (2) ayudantes.
- e) En la categoría Juvenil Superior Menor, en todos los torneos, los equipos se integrarán con un mínimo de trece (13) y un máximo de dieciocho (18) jugadores, y se podrá contar hasta con 3 refuerzos de 19 años, un (1) manejador y dos (2) ayudantes.
- f) En la categoría Superior Mayor, en todos los torneos, los equipos se integrarán con un mínimo de trece (13) y un máximo de dieciocho (18) jugadores, un (1) manejador y dos (2) ayudantes.

6. JUGADORES

- a) Se consideran jugadores elegibles para competir en los Torneos Nacionales convocados por la Asociación, todos los jugadores que se encuentren debidamente registrados y vigentes en el sistema de gestión de Ligas, hasta el 31 de enero y que aparezcan en el certificado de elegibilidad emitido por el sistema, que tengan credencial vigente y plastificada, que cuenten con la póliza de seguro, que por lo menos ampare el período del torneo y que no estén contemplados en ninguno de los supuestos del capítulo 7 (siete) del presente reglamento.
- b) Todos los jugadores extranjeros con residencia legal en el país, definitiva o temporal, así como los mexicanos residentes en el extranjero serán elegibles para participar en los programas de Asociación siempre y cuando presenten su acta de nacimiento original. Todo candidato deberá presentar las pruebas que se le requieran para comprobar su edad.
- c) Un jugador se considera inelegible por cualquiera de las siguientes causas:
 - Que se haya comprobado su participación en dos o más ligas simultáneamente.
 - Que haya sido registrado en la categoría ligera y en el mismo año aparezca en categoría pesada o bien que haya sido registrado en categoría pesada y en el mismo año aparezca en categoría ligera.
 - Que no cuente con la credencial plastificada de asociado vigente ni aparezca en el certificado de elegibilidad.
 - Que para su registro presente acta de nacimiento falsa o alterada.
 - Que para su registro presente CURP falso o alterado.
 - Que se transfiera de liga incluyendo ligas de nueva creación, donde además no podrá ser elegible como seleccionado del representativo de su nueva liga por un periodo de dos (2) años en los Torneos convocados y/o sancionados por la Asociación.
- d) Esta regla tiene las siguientes excepciones:
 - Cuando proceda de una liga que no cuente con la categoría que le corresponde.
 - Cuando proceda de una liga que en la temporada inmediata anterior, no participó en los torneos convocados por la Asociación. (Eliminatorias distritales, regionales, nacionales de región o nacionales de ligas) en la categoría que le corresponde al jugador.



- Cuando cambie su lugar de residencia a una población diferente a la sede de su Liga y que las instalaciones de su nueva Liga se encuentren más cerca que la Liga de donde procede.
 - Cuando proceda de una liga que no lo registró ante la Asociación a través del Sistema de Gestión de Ligas, en la temporada inmediata anterior a la fecha de su solicitud de transferencia.
 - Que su nacimiento se haya inscrito en el Registro Civil después del 1o. de Enero del tercer (3) año precedente a la celebración del torneo en que esté participando. En la Convocatoria deberá hacerse referencia específica al año en cuestión.
- e) Por lo que respecta a los Torneos de Nuevos Valores en las Categorías: Infantil Menor, Infantil Mayor y Juvenil Menor, la elegibilidad estará sujeta a:
- No son elegibles para participar los jugadores que un año anterior y el del año del torneo hayan sido seleccionados en sus categorías, en los siguientes eventos:
 - 1.- Torneos distritales eliminatorios para torneos nacionales de Ligas y regiones. Campeonatos Regionales y Nacionales de Ligas, convocados por la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de beisbol de la República Mexicana, A. C.
 - 2.- Olimpiadas Estatales, Municipales y Nacionales. Estatales y Nacionales CONADE, Copa Telmex y Torneos y Campeonatos de FEMEBE, Torneo de las Américas “El Imparcial” y jugadores que hayan participado en torneos de otras organizaciones de beisbol.

7. SANCIONES POR INELEGIBILIDAD DE JUGADORES

- a) Por presentar documentación falsa o alterada, el jugador no podrá participar como seleccionado del representativo de su liga por un periodo de dos (2) años en torneos convocados y/o sancionados por la Asociación.
- b) Los padres del jugador sancionado quedarán inhabilitados de por vida para fungir como Directivo o integrante del cuerpo técnico de selecciones representativas de su liga, en torneos convocados y/o sancionados por la Asociación.
- c) De comprobarse la participación del manejador o de cualquier integrante del cuerpo técnico, se aplicará la sanción que se señala para el caso de los padres del jugador.
- d) Se amonestará por escrito a la Liga Infractora, esto por parte del Presidente del Consejo Directivo Nacional. En caso de reincidencia el Consejo Directivo Nacional determinará la sanción correspondiente.
- e) De comprobarse la inelegibilidad de un jugador durante o después de un juego, el Alto Comisionado o su representante descalificará por el resto del torneo al equipo al que pertenezca. En caso de descalificación de un equipo se dará a éste por perdidos todos los juegos jugados y por jugar.

8. TRANSFERENCIA DE JUGADORES

- a) En el caso de que un jugador desee retirarse por cualquier motivo de una Liga, deberá solicitar por escrito la carta de retiro y no adeudo. Si no existen sanciones disciplinarias o adeudos contra el jugador, la Liga está obligada a expedir la carta de retiro.
- b) En caso de que la Liga se niegue a dar la carta de retiro a un jugador, este podrá presentar por escrito su solicitud ante el Consejo Directivo por conducto del Director de Región para que realice las gestiones pertinentes, sin compromiso de ninguna clase.
- c) La Liga receptora enviará la solicitud de transferencia anexando la carta de retiro del jugador por conducto de su Dirección Regional, al Consejo Directivo, quien es el único facultado para determinar si son aplicables las excepciones señaladas en el punto 6.3 inciso (d), del presente Reglamento. Las transferencias de jugadores recibidas por el Consejo Directivo, serán aceptadas hasta el 31 de enero de cada año, siempre que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, y se consideraran jugadores



elegibles para participar en los torneos convocados por la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Beisbol de la República Mexicana, A. C. cumpliendo con los requisitos de cada categoría.

- d) El Consejo Directivo realizará la transferencia en el Sistema de Gestión de Ligas e informará a la Dirección Regional y a las Ligas solicitantes los términos de dicha transferencia.
- e) Ninguna Liga podrá modificar los registros del jugador en el Sistema de Gestión de Ligas, cuando se trate de una transferencia de jugadores.

9. SUSTITUCIÓN DE LOS JUGADORES

- a) Antes de presentar el certificado de elegibilidad y el registro de su representante, en un Torneo Nacional, un jugador podrá ser sustituido por otro de la misma Liga o Región, que se encuentre debidamente registrado, aplicando lo previsto en el CAPÍTULO 6, del presente Reglamento.
- b) Si un jugador se enferma o se lastima durante el desarrollo de un juego, el médico de la Liga y/o el Alto Comisionado podrá determinar si puede continuar o no; en el caso de no poder hacerlo, será sustituido, a elección del manager por un jugador de la banca, aún y cuando ya se hayan realizado los cambios reglamentarios; el jugador sustituido una vez que salga del juego por ningún motivo podrá regresar, aún y cuando hubiese superado su lesión o problema.
- c) Si un jugador es expulsado del juego antes de los cambios obligatorios, podrá sustituirse con jugadores de reserva y en caso de que la expulsión suceda posterior a los cambios obligatorios se decretará forfait al equipo infractor.

10. PARTICIPACIÓN DE LOS JUGADORES Y MANEJADORES EN UN JUEGO

- a) En las categorías Pañalitos y Escuelita, los jugadores deberán participar de acuerdo a sus reglas específicas, en la Infantil e Infantil Menor, cada jugador deberá participar como mínimo tres entradas (3), por cada juego programado. En las categorías Infantil Mayor, Juvenil Menor y Mayor será de tres entradas y media (3 ½) por cada juego programado. La violación a ésta regla puede ser motivo de protesta siempre y cuando se siga el procedimiento señalado en el capítulo 7 de protestas, Regla 7.6, de la Reglas de Juego. No habrá juegos programados por tiempo.
- b) En todas las categorías, los equipos representativos deberán presentar al inicio del juego, un mínimo de nueve jugadores (9) y al momento de realizar los cambios presentar el total de los jugadores registrados. La no presentación de estos puede ser motivo de protesta siempre y cuando se siga el procedimiento señalado en el capítulo 7 de protestas, Regla 7.6 de las Reglas de Juego.
- c) Las Ligas participantes tienen la libertad para llevar a cabo la selección de sus manejadores y ayudantes; a pesar de lo señalado anteriormente, la Asociación se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los manejadores y ayudantes propuestos.
- d) El Presidente y Vicepresidente deportivo de una Liga, así como Directores y Subdirectores de Región no podrán ser manejadores ni ayudantes de equipo.
- e) Únicamente los manejadores y ayudantes podrán participar en la dirección y desarrollo de los juegos y representar los intereses deportivos de su equipo. En caso de ausencia obligada del manejador y de sus ayudantes, el Alto Comisionado podrá autorizar que el equipo sea dirigido por un padre de familia o jugador, ambos del propio equipo.
- f) Está permitida la designación de un delegado por cada equipo, cuyas funciones se concretarán únicamente al aspecto administrativo.

11. EFECTOS DE REGISTRO

- a) Al registrar los representativos en cualquier Torneo Nacional y una vez presentado y revisado el certi-



ficado de elegibilidad, no podrá sustituirse ningún jugador, solo podrán ser eliminados jugadores de este documento pero deberán conservar en su caso el mínimo de jugadores según se establece en el NUMERAL 5, LOS EQUIPOS en sus incisos. b), c), d), e) y f), del presente reglamento.

- b) Cualquier excepción al punto anterior deberá ser aprobada por el Director de Región y el Vicepresidente Deportivo de la Zona sede o por el Presidente del Consejo Directivo.

12. TORNEOS DE LA ASOCIACIÓN

- a) La Asociación convocará a los Torneos Nacionales de Regiones, Nacionales de Ligas y de Nuevos Valores, así como también a los Torneos Internacionales y de Invitación que haya aprobado el Consejo Directivo.
- b) En los Torneos Nacionales de Región, podrán asistir hasta 3 (tres) selectivos regionales por categoría convocada.
- c) En los Torneos Nacionales de Ligas podrán asistir hasta tres selectivos por región de distintas ligas por categoría convocada, excepto en los clasificados como de invitación, donde la participación es ilimitada.
- d) En los Torneos Nacionales de Nuevos Valores, no existe límite de representativos a participar por liga y/o región.

13. CLASIFICACIÓN DE TORNEOS NACIONALES

A) DE REGIÓN

	CATEGORÍA	EDAD	TORNEOS NACIONALES
1	ESCUELITA	5-6	LIBRE
2	INFANTIL	7-8	LIBRE
3	INFANTIL MENOR	9-10	LIBRE
4	INFANTIL MAYOR	11-12	LIBRE
5	JUVENIL MENOR	13-14	LIBRE
6	JUVENIL MAYOR	15-16	LIBRE

B) DE LIGAS

	CATEGORÍA	EDAD	TORNEOS DE REGIÓN	TORNEOS NACIONALES DE LIGA
1	PAÑALITOS (INVITACIÓN)	3 - 4	LIBRE	LIBRE
2	ESCUELITA (INVITACIÓN)	5 - 6	LIBRE	LIBRE
3	INFANTIL (INVITACIÓN)	7 - 8	LIBRE	LIBRE
4	INFANTIL MENOR	SOLO 9	LIBRE	LIBRE
5	INFANTIL MENOR LIGERA	9 - 10	178	180
6	INFANTIL MENOR PESADA	9 - 10	LIBRE	LIBRE
7	INFANTIL MAYOR	SOLO 11	LIBRE	LIBRE
8	INFANTIL MAYOR LIGERA	11 - 12	202	204
9	INFANTIL MAYOR PESADA	11 - 12	LIBRE	LIBRE



10	JUVENIL MENOR	SOLO 13	LIBRE	LIBRE
11	JUVENIL MENOR LIGERA	13 - 14	225	227
12	JUVENIL MENOR PESADA	13 - 14	LIBRE	LIBRE
13	JUVENIL MAYOR	SOLO 15	LIBRE	LIBRE
14	JUVENIL MAYOR LIGERA	15 - 16	239	241
15	JUVENIL MAYOR PESADA	15 - 16	LIBRE	LIBRE
16	JUVENIL SUPERIOR MENOR	17 - 18	LIBRE	LIBRE
17	JUVENIL SUPERIOR MAYOR	19 - 23	LIBRE	LIBRE

NOTA: Para las categorías ligeras, el índice de un jugador se determina sumando aritméticamente su estatura en centímetros más su peso en kilogramos. La estatura se determinará en centímetros sin considerar las fracciones y su peso en kilogramos sin considerar las fracciones y podrá medirse y pesarse al jugador descalzo y sin ropa. La determinación de índices se hará una sola vez al inicio del torneo de que se trate, en presencia del Director de Región o su representante, así como de los manejadores de los equipos participantes.

C) DE NUEVOS VALORES

	CATEGORÍA	EDAD	TORNEOS NACIONALES DE NUEVOS VALORES
1	INFANTIL MENOR	9 - 10	LIBRE
2	INFANTIL MAYOR	11 - 12	LIBRE
3	JUVENIL MENOR	13 - 14	LIBRE

14. SEDES DE TORNEOS

Las sedes de los Torneos Nacionales de Regiones, Ligas y Nuevos Valores, se otorgarán de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Sedes.

15. PROGRAMACIÓN DE JUEGOS

- La programación de juegos para una temporada regular es competencia de la Liga, pero no podrá constar de Menos de doce (12) juegos.
- La programación de juegos para una temporada regular deberá hacerse dentro de las fechas límite que marque la Asociación en su Convocatoria Anual.
- En la temporada regular, bajo ningún concepto se deberá programar calendarios de juego que exijan a un equipo jugar más de dos (2) juegos en el mismo día. Los dobles juegos sólo se realizarán cuando se presenten condiciones extremas que así lo exijan.
- La celebración de juegos especiales (interligas) requieren del conocimiento previo del Director de Región con treinta (30) días de anticipación.
- La participación en juegos, series o torneos Internacionales requieren del conocimiento previo del Consejo Directivo Nacional de la Asociación con treinta (30) días de anticipación.
- En los Torneos Nacionales de Regiones y en los Torneos Nacionales de Ligas y Nuevos Valores, la Región Sede recibirá a todos los equipos con derecho a participar respetando los compromisos contraídos al momento de solicitar la Sede.
- Para torneos nacionales de Regiones, Nacionales de Ligas y Nuevos Valores queda prohibido la pro-



gramación a un mismo equipo de juegos nocturnos que no garantice el descanso apropiado de los niños y jóvenes jugadores. Se entiende que existe el descanso apropiado en juegos nocturnos cuando después de la hora oficial de terminación de este, transcurrieron doce (12) horas antes del inicio programado del juego de la mañana siguiente.

- h) En los Torneos Nacionales de Regiones y en los Torneos Nacionales de Liga y de Nuevos Valores será responsabilidad de la Región sede el reprogramar los partidos que no hayan iniciado por causas imputables al clima o de ausencia de luz.
- i) Igualmente no se permitirá programar el inicio de juegos entre las 13:00 y 15:30 horas, salvo en los torneos nacionales que se celebren en la semana de pascua, donde únicamente bajo la responsabilidad de acuerdo en junta previa, se podría autorizar, siempre y cuando se garanticen la salud y bienestar de los jugadores.

16. ALTO COMISIONADO

- a) El Alto Comisionado de los torneos lo es el Presidente de la Asociación, quien delegará en sus Directores de Región este cargo, y estos a su vez, podrán nombrar a uno o varios representantes con las facultades inherentes a dicho puesto, considerándose para estos efectos a las personas más representativas de nuestro movimiento. Ningún Presidente de Liga podrá ocupar dicho cargo.
- b) El Alto Comisionado o sus representantes pueden declarar forfait antes de iniciarse un juego a favor de un equipo, si el manejador del equipo oponente no presenta el registro de elegibilidad emitido por el Sistema de Gestión de Ligas, así como las credenciales vigentes y plastificadas de sus jugadores expedidas por la Asociación.
- c) El Alto Comisionado recibirá de la liga sede la propuesta de Director del Torneo para su debida aprobación.
- d) El Alto Comisionado, como representante del Presidente de la Asociación, será el enlace entre la Liga sede y la Asociación, además de ser la máxima autoridad del torneo. Sus funciones son:
 - Supervisar y constatar que las condiciones de las instalaciones sean las adecuadas para la buena marcha del torneo.
 - Verificar que los juegos se celebren de acuerdo con lo que dictan nuestras Reglas y Reglamentos oficiales.
 - Elaborar el calendario de juegos, mismo que se estructurará en coordinación con la Liga sede y los representantes de los equipos participantes.
 - Designar los ampayers que sancionarán los juegos, así como seleccionar el compilador de estadísticas y los anotadores oficiales.
 - Seleccionar a las personas que le ayuden al buen desarrollo deportivo del torneo.
 - Recibir, analizar y decidir sobre las protestas y reclamaciones que se presenten en Torneos Nacionales, en apego estricto a Reglas y Reglamento, siendo su decisión apelable ante el Comité Técnico Nacional, atendiendo a lo señalado en el presente Reglamento.
 - Si por cualquier razón se negare a dar respuesta a las apelaciones o inconformidades presentadas, se estará declarando incompetente en forma tácita, siendo el Comité Técnico quien resolverá, una vez que el apelante solicite su intervención.

17. AMPAYERS

- a) El Director del torneo debe cuidar muy seriamente de que los ampayers para los juegos, sean competentes y honorables, quedando éstos sujetos a la aprobación o rechazo del Alto Comisionado.
- b) Los juegos deberán ser arbitrados por dos (2) ampayers como mínimo. El Director de la Región en su calidad de Alto Comisionado del torneo, así como sus representantes, procurarán realizar previamente una plática de orientación general y conocimiento de reglamentos, con los señores ampayers designados para estos eventos en las que deberán participar además manejadores y coaches.



- c) Los umpires no oficiales fungirán como tales sólo con la aceptación de los manejadores involucrados. Ningún Presidente de Liga ocupará dicho cargo.
- d) Los ampayers, además de las reglas oficiales del béisbol, deberán tener amplios conocimientos sobre las reglas específicas que rigen los torneos de la Asociación. Los Directores de Región están obligados a entregar a los ampayers nombrados, copia de estas Reglas cinco (5) días antes del inicio de los campeonatos.

18. ANOTADOR OFICIAL

- a) El Director del torneo nombrará a los anotadores oficiales, quedando éstos sujetos a la aprobación o rechazo del Alto Comisionado.
- b) El anotador oficial deberá inmediatamente después de cada juego, anotar en el reverso del registro de elegibilidad de cada uno de los equipos que participaron en dicho juego, los siguientes datos:
 - Fecha, hora de inicio y fin del juego, así como el fin de labor de pitcheo.
 - Nombre completo del lanzador o de los lanzadores, así como de los catchers.
 - Número de entradas lanzadas por cada uno de ellos.
 - Estampar su firma autenticándolo, pues este registro es el documento oficial de los torneos.
 - El anotador oficial deberá, una vez concluido el torneo, entregar al Alto Comisionado los resultados y récords individuales, según las especificaciones siguientes:

Equipo Campeón Equipo Subcampeón

Equipo que ocupó el tercer lugar Equipo que ocupó el cuarto lugar

Pitcher campeón en juegos ganados y perdidos Pitcher campeón en carreras limpias

Campeón de bateo

Campeón de carreras producidas Campeón de jonrones

- El Alto Comisionado del torneo deberá designar al anotador oficial de cada juego u otra persona oficial quien será el encargado del conteo de los lanzamientos de cada uno de los lanzadores, y notificárselo a los manejadores de los equipos involucrados.
- La persona encargada oficial del conteo de los lanzamientos de cada pitcher informará al ampayer, y a los manejadores del número de lanzamientos realizados por cada lanzador cuando así se lo requieran. Sin embargo, es responsabilidad del manejador cuando deberá remover al lanzador.
- La persona encargada oficial del conteo de los lanzamientos de cada lanzador notificará al ampayer en jefe cuando el lanzador haya llegado al límite máximo de lanzamientos permitidos según la categoría que se trate. El ampayer en jefe notificará al manejador del lanzador que este deberá ser removido. Sin embargo, la falta de información del ampayer en jefe o la persona encargada del conteo de los lanzamientos para con el manejador de que su lanzador ha llegado al límite máximo permitido de lanzamientos no lo libera de su responsabilidad de remover al lanzador cuando este ya no es elegible para seguir lanzando.
- Al término del partido la persona responsable del conteo de lanzamientos deberá anotar dichas cantidades en el formato especial de registro de cada equipo.

19. PATROCINADORES

- a) Los equipos podrán únicamente ser patrocinados por aquellas organizaciones, empresas o compañías cuyas actividades y productos no vayan en detrimento del bienestar de la niñez y la juventud, por tanto ninguna empresa cuya publicidad refleje la venta de productos nocivos a la salud, se le permitirá anunciarse en nuestro programa
- b) Toda comercialización que no sea única y exclusivamente con el propósito de recaudar fondos para



el mejoramiento o sostenimiento de la Liga está prohibida.

c) Queda estrictamente prohibida la venta y consumo en las Ligas, de bebidas embriagantes y todos Los productos que dañen la salud.

20. ACUERDOS Y CONVENIOS

Cualquier arreglo o convenio que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento deberá carecer de validez.

Reglas de Juego

1. GENERALIDADES

1.1.- Las disposiciones contenidas en este Libro de Reglas son de observancia obligatoria para todas las Ligas afiliadas a la Asociación.

1.2.- Todos los Torneos Eliminatorios Regionales, Nacionales de Regiones, Nacionales de Ligas y de Nuevo Valores, así como también Internacionales y de Invitación convocados por la Asociación, se registrarán por las normas aquí establecidas.

1.3.- El presente Libro de Reglas se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 inciso (d) de los Estatutos de la Asociación.

1.4.- El presente Libro de Reglas sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General.

2. DURACIÓN DE LOS JUEGOS

2.1.- El juego se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones de este Libro de Reglas y lo no previsto en él, se regirá por las Reglas del Béisbol Profesional.

2.2.- Los juegos iniciarán a la hora programada en el calendario de juegos respectivo, a menos que el campo no se encuentre en condiciones. En estos casos, corresponde al Alto Comisionado o en su ausencia al ampayer principal, determinar la hora en que se iniciará el juego y comunicar al anotador oficial su decisión para que quede asentado en la hoja de compilación. No habrá juegos programados por tiempo.

2.3.- Los equipos dispondrán de un máximo de quince (15) minutos de tolerancia para presentarse al terreno en el primer juego programado de la jornada. No se dispondrá de tal tolerancia en los juegos siguientes.

2.4.- La duración de los juegos será de, cuatro (4), seis (6), siete (7) o nueve (9) entradas, según de la categoría de que se trate, a menos que al término de las mismas, se encuentre empatada la anotación, en cuyo caso se jugarán entradas extras hasta que se pueda obtener un ganador o bien se dé por terminado por los ampayers. De requerir jugar entradas extras, a partir de la Categoría Infantil (7-8 años) en adelante se aplicarán los siguientes criterios. Cada equipo comenzará la(s) entrada(s) extras al bat con un corredor en segunda base sin outs. Este corredor deberá ser el último bateador que haya tomado su turno al bat en la entrada anterior.

- EJEMPLO 1: Si el tercer out de una entrada fue realizado con el 5º bateador en el orden al bat, este deberá iniciar el siguiente turno al bat como corredor en la segunda base, y el turno empezara con el 6º en el orden al bat.
 - EJEMPLO 2: Si el tercer out de una entrada fue realizado en cualesquier base cuando el 5º bateador estaba tomando su turno al bat, este deberá de tomar nuevamente su turno al bat en la entrada próxima y el puesto de corredor de segunda base será tomado por el 4º en el orden al bat. A excepción de comenzar las entradas extras con un corredor en segunda base sin outs, todas las demás reglas seguirán siendo aplicadas.
- 2.5.- Si un juego se da por concluido por cualquier razón, este será legal



de conformidad a las disposiciones contenidas en el capítulo 10 de las presentes Reglas de Juego.

2.6.- Si un juego se suspende por cualquier razón sin haber llegado a ser legal o bien porque la anotación continúe empatada, se considera como juego suspendido, reanudándose y completándose, desde el momento exacto en que fue suspendido, utilizando el mismo personal que estaba en el momento de la suspensión, con excepción del pitcher o catcher de acuerdo con la categoría de que se trate.

a) En la división Pañalitos 3-4 años, si un juego se da por concluido por cualquier razón, será juego legal al cerrarse la tercera entrada en caso de suspensión, y de no haber suspensión se deben jugar las cuatro (4) entradas, ya que en esta categoría no hay Knockout, o bien, si el equipo local está arriba en la anotación en tres entradas y media (3 1/2) en las divisiones Escuelita, Infantil e Infantil menor y cuatro entradas y media (4 1/2) en las divisiones Infantil mayor y juvenil. Considerando ganador al equipo que se encuentra arriba en el marcador al ser el juego legal.

2.7.- Cuando un juego se suspenda antes de que se complete la primera entrada, se deberá repetir totalmente. Y los lanzadores deberán quedar gravados como lo marca la regla correspondiente.

2.8.- En la categoría Pañalitos al no haber Knockout se jugarán cuatro(4) entradas y deberá de cerrarse la cuarta entrada para efectos de la diferencia de carreras a favor y en contra, para una posible clasificación a la siguiente ronda, un juego será legal al cerrarse tres entradas, en caso de suspensión, el equipo que está arriba en el marcador se declarará ganador. En las categorías Escuelita, Infantil e Infantil Menor, si al finalizar 4 o 5 entradas, un equipo lleva una diferencia de 10 o más carreras, el juego se dará por concluido, otorgando el triunfo al equipo que vaya adelante en el marcador. En las categorías Infantil Mayor y Juveniles, si al finalizar cinco (5) o más entradas un equipo lleva ventaja de diez (10) o más carreras, el juego se dará por terminado otorgando el triunfo al equipo que vaya adelante. En las categorías Infantil Mayor y Juveniles, si al finalizar cuatro(4) entradas un equipo lleva una diferencia de quince(15) carreras, se declarará ganador al que vaya adelante en el marcador. En las categorías Escuelita 5-6 años, Infantil 7-8 años e Infantil menor 9-10 años, un juego será considerado legal en cuatro(4) entradas. Y en las categorías Infantil Mayor y Juveniles el juego será legal en(5) entradas.

2.9.- Si un juego se suspende por cualquier motivo, ya siendo legal, de acuerdo a la regla respectiva para cada categoría, siempre y cuando no se encuentre empatado al momento de la suspensión, se considerará juego concluido, quedando el marcador tal cual se encontraba al momento de la suspensión.

2.10.- En el caso de juego suspendido según las condiciones señaladas en el punto 2.6, corresponde al Alto Comisionado programar la fecha y hora para la reanudación del juego y convocar a los equipos respectivos. Los equipos dispondrán de quince (15) minutos de tolerancia para presentarse al campo en las condiciones más aproximadas a la situación en que se produjo la suspensión. Se desarrollarán tantas entradas completas como sea necesario hasta obtener un ganador. Si un equipo no se completa con nueve (9) jugadores como mínimo, se le aplicará el forfeit; de no completarse ninguno de los dos (2) equipos, se les aplicará forfeit a ambos equipos.

2.11.- Si por alguna circunstancia el juego suspendido y reprogramado en los términos del punto anterior no se pudiere reanudar, se utilizarán en orden descendente los siguientes criterios para determinar al equipo ganador del encuentro:

- a) Será declarado ganador del encuentro el equipo que estaba adelante en el marcador en la entrada completa al momento de producirse la suspensión.
- b) En caso de juego no legal será declarado ganador del encuentro el equipo que presente al momento de la posible reanudación del juego (hora programada más tolerancia), al mayor número de jugadores elegibles; esto es, que estaban participando al momento de suspenderse el juego. El Alto Comisionado o el ampayer principal verificarán con el box score respectivo esta circunstancia y determinarán al equipo ganador del encuentro.
- c) Si persiste el empate se declarará ganador del encuentro al equipo que haya producido mayor número de hits del juego en cuestión.



- d) Si persiste el empate, se declarará como ganador del encuentro al equipo que tenga el menor número de jugadores ponchados en el juego en cuestión.
- 2.12.- Si un juego se suspende antes de ser legal por que alguno de los equipos se niegue a continuar y se tenga que aplicar el Forfeit, se le adjudicarán al equipo infractor las carreras admitidas durante el juego al momento de suspenderse, además de sumarse las carreras del Forfeit según la categoría.

3. CAMPO DE JUEGO

- 3.1.- El campo de juego tendrá las dimensiones y características señaladas para cada categoría de conformidad a las disposiciones contenidas en el capítulo 10 de las presentes Reglas de Juego.
- 3.2.- En todos los casos deberá procurarse que tanto el outfield como el infield (salvo en los callejones para correr), se encuentre sembrado de pasto.
- 3.3.- El montículo del lanzador deberá estar levantado por un talud gradual a una altura mínima de 15 cms. (6 pulg.) y máxima de 25.40 cms. (10 pulg.) por encima del nivel del terreno de juego.
- 3.4.- Los campos deberán ser para uso exclusivo de sus categorías y deberá evitarse en lo posible, la realización de juegos de otras categorías en ellos.
- 3.5.- La distancia entre el plato y el backstop, se recomienda tener como mínimo 3.05 mts. (10 pies) y un máximo de 6.10 mts. (20 pies).
- 3.6.- Para todas las categorías, el plato tendrá 43 cms. (17 pulg.) de ancho en la parte que da frente al montículo y de 43 cms. (17 pulg.) a la arista del ángulo de atrás. Los lados serán de 21.6 cms. (8.5 pulg.).

4. EQUIPO DE JUEGO

- 4.1.- Todos los jugadores que participen en el torneo, deberán usar uniforme reglamentario con los colores de la Liga o Región que representan, que incluye: Camisola, Pantalón, Medias y Gorra. Se recomienda en especial a los pitchers, usen sudadera y de ser posible todos los jugadores. Los uniformes deberán llevar a la espalda el apellido del jugador y su número correspondiente. Por ningún motivo debe haber jugadores de un mismo equipo con número repetido en el terreno de juego. De presentarse esta situación, el manejador deberá corregirla de inmediato. Si después que el ampayer o el Alto Comisionado hagan conocer a un manejador estas anomalías y éste se negara a corregirlas de inmediato, ya sea tapando el número o poniendo otro provisional en la camiseta del jugador, se hará acreedor a una suspensión por un partido.
- 4.2.- El guante o mascota especial de catcher es de uso obligatorio para el jugador que desempeñe esa posición.
- 4.3.- El bat deberá ser apropiado para el juego de béisbol de conformidad a las disposiciones contenidas en el capítulo 10 de las presentes Reglas de Juego.
- 4.4.- El uso de bates mayores a las medidas reglamentarias en cada categoría, tendrá como sanción la anulación de la jugada que se suscite a favor del equipo a la defensiva, declarando out al bateador y regresando a las bases que ocupaban los jugadores que haya en base, previa apelación ante el ampayer.
- 4.5.- Cada equipo deberá tener en el terreno de juego cuando menos seis (6) cascos de doble orejera de seguridad reglamentarios. El uso de estos cascos es obligatorio para el bateador, los corredores en las tres (3) bases, para el bateador en el círculo de espera y para el couch, en caso de que éste sea un jugador no adulto. Es obligatorio el uso del casco protector y barbiquejo en la careta para los catchers.
- 4.6.- En la división Infantil y en la categoría Juvenil Menor está estrictamente prohibido el uso de zapatos con ganchos o protectores metálicos. Sólo se podrá usar zapatos de béisbol con tacos imitación de la forma de spikes o similar, siempre y cuando estos sean de hule o plástico; no se permitirá el uso de zapatos tenis liso.
- 4.7.- Todos los jugadores están obligados a usar soporte elástico con protector (concha) tipo copa fibra de vidrio, plástico o metal.
- 4.8.- Los manejadores y ayudantes deberán usar a su elección uniformes de béisbol o bien uniformarse de blanco, pudiendo ser la camisola y la gorra del color de su equipo.



5. CORREDOR DE CORTESÍA

5.1.- Durante un partido tanto el lanzador como el receptor podrán ser reemplazados (no obligatorio) por un corredor de cortesía, cuando los primeros alcancen una de las bases; el corredor de cortesía estará libre y se podrá utilizar a cualquier jugador no alineado que se encuentre en la banca en el momento que se requiera, excepto jugadores que hayan sido expulsados o jugadores que hayan salido por lesión, enfermedad y/o problema de salud. Esta regla será aplicable para todas las categorías excepto Pañalitos (3 y 4 años) y Escuelita (5 y 6 años).

5.2.- La violación a esta regla será sancionada declarando out al corredor de cortesía, aún y cuando haya anotado carrera, dicha carrera será anulada y los corredores que hayan anotado regresarán a su base original, si es el tercer out se da por terminada la entrada.

5.3.- La aplicación a la sanción a esta regla será mediante apelación al ampayer, y deberá hacerse efectiva antes de que se realice el primer lanzamiento al bateador en turno. En caso de que la anotación del corredor de cortesía sea para dar por concluido el juego, deberá hacerse la apelación antes de que el ampayer y el equipo contrario se retiren del campo de juego.

5.4.- Al manejador responsable, la primera vez se le amonestará verbalmente y en caso de reincidencia se le expulsará del juego.

6. NOTAS ACLARATORIAS A LAS REGLAS DE PITCHEO Y CATCHEO:

6.1.- Para el caso de la Base por Bolas Intencional, deberán realizarse los lanzamientos al bateador y estos deberán ser contabilizados como cualquier otro lanzamiento.

- En las categorías infantiles, hasta 11-12 años, no se permite la base por bolas intencional.
- En las categorías juveniles 13-14 y 15-16 años, se limita la base por bolas intencional, a una sola vez a cada jugador durante el juego.
- Las bases por bolas que se otorguen siguen reguladas como marca el reglamento.

6.2.- Si un lanzador llega al máximo de lanzamientos mientras enfrenta a un bateador, el lanzador puede continuar hasta que ocurra cualquiera de las siguientes condiciones.

- El bateador alcance una base.
- El bateador es puesto out.
- El tercer out es hecho para completar la primera o segunda mitad de la entrada.

EJEMPLO 1: Un lanzador de 11 y 12 años tiene 83 lanzamientos al término de un bateador, este podrá enfrentar al siguiente bateador en turno ya que de acuerdo a su categoría el número máximo de lanzamientos permitidos (85) se completará en el transcurso del turno al bat y los lanzamientos adicionales no serán considerados como violación de conformidad con este punto, por lo que podrá seguir hasta completar este último turno y descansar. EJEMPLO 2: Un lanzador de 11 y 12 años realiza 20 lanzamientos o menos en su partido programado el miércoles (1er. Juego) en cualquier horario, de acuerdo con la regla de su categoría el podrá lanzar el jueves (2do. Juego) un máximo de 20 lanzamientos, en aplicación de este punto no se considerará como violación a la regla si en su último juego (jueves) lanza más del máximo permitido 20 lanzamientos para su categoría, siempre y cuando sea para cumplir con cualquiera de las condiciones descritas en este punto.

6.3.- El retiro de un lanzador inelegible después de haber sido anunciado, o después de que haya calentado (subido a la loma), pero antes de que haya realizado uno (1) lanzamiento a un bateador, no se considera como una violación, la Asociación impulsa el tomar precauciones para prevenir protestas.

6.4.- Los lanzadores que lanzaron en un juego empatado o suspendido serán considerados para continuar dicho encuentro, tomando en cuenta la elegibilidad del lanzador (número de lanzamientos y tiempo de descanso según la división de que se trate).

EJEMPLO 1: Un lanzador de 11 y 12 años realiza 61 o más lanzamientos el lunes y su juego es suspen-



dido. El juego es reprogramado nuevamente para el jueves próximo siguiente. Este lanzador NO ES ELEGIBLE para lanzar nuevamente en este partido ya que aún no ha descansado los tres (3) días calendario requeridas para su división, las cuales se cumplen hasta el día viernes a cualquier hora.

EJEMPLO 2: Un lanzador de 11 y 12 años realiza 80 lanzamientos el lunes y su juego es suspendido. El juego es reprogramado nuevamente para el viernes próximo siguiente. Este lanzador YA ES ELEGIBLE para lanzar nuevamente en este partido hasta 85 lanzamientos ya que ha descansado los tres (3) días calendario requeridos para su división.

6.5.- La violación al tiempo de descanso de tres (3) días calendario, dos (2) días calendario y uno (1) día calendario para los lanzadores y de dos (2) días calendario para los receptores (catchers) según la categoría de que se trate, podrá representar la pérdida por forfait del juego en que esté participando su equipo. Para que ésta sea válida deberá ajustarse a lo señalado en el capítulo 7 de protestas, inciso 7.5 de estas Reglas de Juego.

6.6.- La violación a cualquier sección de estas reglas, traerá como consecuencia una sanción para el manejador de 2 partidos de suspensión como castigo.

6.7.- Para el conteo de los días de descanso de los lanzadores, éstos empezarán a contar a partir de la hora en que este deje de lanzar.

6.8.- El lanzador que golpee a dos (2) bateadores seguidos en la misma entrada, o tres (3) en una entrada o cuatro (4) en un juego, o dos (2) veces al mismo bateador en el juego, deberá ser removido de esta posición, pudiendo ocupar otra en el mismo juego. Esta regla será aplicable en todas las categorías donde sea un jugador quien ocupe la posición de pitcher.

6.9.- El manejador o su ayudante podrán salir de su caseta al terreno de juego para conferenciar con sus jugadores una vez por entrada.

6.10.- La segunda salida en la misma entrada deberá remover al lanzador, pudiendo éste, ocupar otra posición, excepto la de catcher.

• Las únicas excepciones a estas reglas son:

- a) Si un jugador se lastima o enferma durante el juego.
- b) Si el equipo contrario o el ampayer piden tiempo.

7. PROTESTAS

7.1.- Sólo el manejador o los ayudantes podrán presentar protestas basadas en la violación de los reglamentos, las reglas de juego o de las reglas del torneo, debidamente fundadas y motivadas, con los elementos comprobatorios correspondientes.

7.2.- Si una protesta se basa en la violación de una regla de juego, se hará saber al ampayer principal en el momento que se suscite la jugada que la motivó. Este llamará al Alto Comisionado o a su representante, quien resolverán de ser posible en el acto y antes de que se reanude el juego, más no necesariamente, auxiliándose para tal efecto con un reporte de los ampayers o bien anunciar que el juego se continuará bajo protesta, en tanto esté en condiciones de emitir un fallo (evitando así que el juego se suspenda injustamente). Una vez que el Alto Comisionado o su representante hayan realizado las investigaciones pertinentes y propias de los motivos de la protesta, estarán en condiciones de emitir un juicio y sus decisiones serán inapelables, en el caso de los torneos eliminatorios de cada Región, para el caso de Torneos Nacionales de Región, Nacionales de Ligas y de Nuevos Valores, estas serán apelables ante el Comité Técnico Nacional, quien en un término de veinticuatro (24) horas emitirá su dictamen.

7.3.- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, protestas o reclamaciones en contra de las decisiones de juicio de los ampayers. Estos tienen la facultad de amonestar y sancionar si fuera necesario a quienes actúen impropriamente.

7.4.- Las protestas relacionadas exclusivamente con la interpretación de nuestros reglamentos y reglas,



en los Torneos Nacionales de Región, Nacionales de Ligas y de Nuevo Valores, se deberán dirigir por escrito en primera instancia al Director de la Región Sede, y su decisión será apelable mediante el recurso de revisión ante una segunda instancia, haciéndolo por escrito al Comisario de la Asociación quién preside el Comité Técnico Nacional de manera inmediata durante el desarrollo del Torneo, depositando una fianza de \$1,000.00 (MIL pesos M.N.) en un banco a la cuenta de la Asociación, el fallo del Comité Técnico Nacional deberá efectuarse en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y será inapelable.

7.5.- Las protestas que tengan que ver con los temas aquí listados, solo podrán realizarse una vez que el manejador del equipo infractor se oponga a corregir el error procedente detectado.

- a) Descansos reglamentarios de pitchers y cátcheres
- b) Equipo de juego.
- c) Terminación de los lanzamientos permitidos.
- d) Presentación de papelería y documentación a los juegos. (Mencionar Regla)
- e) Presentación ^(Si/No) del justificante médico o la autorización del alto comisionado que se menciona en el capítulo 9 Sustitución de Jugadores del Reglamento. f) Realización de los cambios oportunos y adecuados.

7.6.- En el momento de ocurrir el error o la mala o extemporánea aplicación de una regla relacionado con los puntos antes listados, el manejador del equipo afectado realizará una “advertencia”, la cual consiste en señalar al oficial de campo o ampayer en jefe, los hechos citados, para que éste la haga del conocimiento del equipo infractor, el cual de juzgar procedente tendrá el tiempo razonable a cada situación para corregirla, sin sanción alguna. En caso de oposición a dicha petición, el manejador del equipo afectado tendrá el derecho de realizar la protesta cuidando cumplir con los requisitos establecidos para éstas en este apartado.

7.7.- Una vez realizada la protesta el comité directivo organizador dará su fallo de acuerdo a como lo establece este reglamento.

7.8.- Las protestas relacionadas con los puntos mencionados que no cumplan con la “advertencia” se tomaran como no presentadas.

En la hoja de anotación oficial deberá quedar indicada y firmada la “advertencia” por el ampayer con la leyenda siguiente:

“Se notificó al manejador del equipo infractor, el posible error en la aplicación de la regla”, _____
misma que _____ fue corregida”.

8. SISTEMA DE COMPETENCIA

8.1.- En todos los torneos que convoque la Asociación el sistema de competencia podrá ser: a) Round Robin (todos contra todos)

b) Formación de grupos eliminatorios.

8.2.- El sistema de Round Robin deberá utilizarse cuando el número de participantes no exceda de nueve (9) equipos. El sistema de grupos eliminatorios cuando el número de participantes sea de diez (10) o más equipos. 8.3.- En el sistema de grupos eliminatorios, el torneo se realizará en rondas y a partir de la segunda, deberán apegarse al rol que se especifica en la tabla de grupos y clasificación, que forma parte como anexo de las presentes Reglas de Juego.

8.4.- El calendario de juegos se realizará en la junta previa y siempre se efectuarán mediante sorteo.

8.5.- Los criterios para definir empates para efectos de clasificación serán los siguientes:

- 8.5.1 En torneos Round Robin:
 - 8.5.1.1 Round Robin a una vuelta.
 - 8.5.1.1.1 Doble empate.



- 8.5.1.1.2 En torneos Regionales, juego de desempate hasta lograr un equipo ganador.
- 8.5.1.1.3 En torneos Nacionales:
 - 8.5.1.1.3.1 Juegos de desempate, siempre y cuando se haya acordado en junta previa y se disponga de fecha para celebrarlo, ó;
 - 8.5.1.1.3.2 Dominio de terreno. Calificará el equipo que haya ganado el juego entre sí durante el desarrollo del torneo.
- 8.5.1.1.2 Triple empate o más.
 - 8.5.1.1.2.1 En torneos regionales, se hará un sorteo entre los equipos empatados.

Tratándose de un triple empate, el equipo ganador del sorteo quedará en espera del resultado del juego entre los otros dos equipos y disputará el campeonato con el equipo ganador. En caso de un cuádruple empate, se hará un sorteo, enfrentándose el equipo uno (1) Contra el tres (3) y el dos (2) con el cuatro (4). Los equipos ganadores disputarán el campeonato y los perdedores el tercer lugar.

8.5.1.1.2.2 En torneos nacionales, se procede de acuerdo al punto anterior, siempre y cuando haya sido aprobado en la junta previa y se disponga de tiempo para celebrarlo, en caso contrario se aplican los criterios de situaciones no previstas señalados en el punto 6 del presente capítulo Sistema de Competencia.

8.5.1.2 Round Robin a dos (2) vueltas.

8.5.1.2.1 Doble empate.

8.5.1.2.1.1 En torneos Regionales, juego de desempate hasta lograr un equipo ganador.

8.5.1.2.1.2 En torneos nacionales juego de desempate, siempre y cuando se haya acordado en junta previa y se disponga de fecha para celebrarlo, caso contrario dominio de terreno en los dos (2) enfrentamientos.

8.5.1.2.2 Triple empate ó más.

8.5.1.2.2.1 Deberá resolverse de acuerdo a los criterios señalados para el caso de una (1) vuelta.

8.5.2 En torneos por grupos eliminatorios:

8.5.2.1 Doble empate

8.5.2.1.1 En torneos regionales, juego de desempate hasta lograr a un equipo ganador. El equipo ganador pasa a la fase siguiente en primer lugar y el perdedor en segundo.

8.5.2.1.2 En torneos nacionales, juego de desempate siempre y cuando haya sido acordado en la junta previa y se disponga de tiempo para celebrarlo, caso contrario será por dominio de terreno, calificará en primer lugar el equipo que haya ganado el juego entre si durante el desarrollo del torneo y el perdedor en segundo lugar.

8.5.2.2 Triple empate o más.

8.5.2.2.1 En torneos regionales, se hará un sorteo entre los equipos empatados. Tratándose de un triple empate, el equipo ganador del sorteo quedará en espera del resultado del juego entre los otros dos equipos y disputará el campeonato con el equipo ganador. En caso de un cuádruple empate, se hará un sorteo, enfrentándose el equipo uno (1) contra el tres (3) y el dos (2) con el cuatro (4). Los equipos ganadores disputarán el campeonato y los perdedores el tercer lugar.

8.5.2.2.2 En torneos nacionales, se procede de acuerdo al punto anterior, siempre y cuando haya sido aprobado en la junta previa y se disponga de tiempo para celebrarlo, en caso contrario se aplican los criterios de situaciones no previstas señalados en el punto 6 del presente capítulo Sistema de Competencia.

8.6.- De presentarse situaciones no previstas en los dos puntos anteriores, serán aplicables en orden descendente alguno de los siguientes criterios según resultados obtenidos en los juegos eliminatorios.

8.6.1 Juegos ganados y perdidos.

8.6.2 Dominio de terreno



8.6.3 Mejor diferencia de carreras a favor y en contra entre todos los equipos involucrados en el empate. Si por la aplicación de este criterio, quedan solo dos equipos empatados, se procede al dominio de terreno.

8.6.4 Mayor cantidad de carreras anotadas por equipo entre todos los equipos inicialmente involucrados en el empate. Si por la aplicación de este criterio, quedan solo dos equipos empatados, se procede al dominio de terreno.

8.6.5 Menor cantidad de carreras en contra por equipo entre todos los equipos inicialmente involucrados en el empate. Si por la aplicación de este criterio, quedan solo dos equipos empatados, se procede al dominio de terreno.

8.6.6 Mayor porcentaje de bateo por equipo entre todos los equipos inicialmente involucrados en el empate. Si por la aplicación de este criterio, quedan solo dos equipos empatados, se procede al dominio de terreno.

8.6.7 Mayor número de cuadrangulares conectados por equipo entre todos los equipos inicialmente involucrados en el empate. Si por la aplicación de este criterio, quedan solo dos equipos empatados, se procede al dominio de terreno.

9. PREMIACIÓN

9.1 Campeón de bateo en torneos Round Robin.

Determinar el número mínimo de turnos legales al bat para que sea elegible de acuerdo a la siguiente fórmula, según se trate de juegos de seis (6) o siete (7) entradas, en caso de no reunir los turnos legales, se le agregarán los que requiera para que sea elegible, para competir para ser Campeón de bateo.

- Para juegos de seis (6) entradas: 0.80×2.16 por número de juegos programados de su equipo.
- Para juegos de siete (7) entradas: 0.80×3.31 por número de juegos programados de su equipo.
- No se considerarán turnos legales, las bases por bolas, los sacrificios y los golpes al jugador ni las obstrucciones.

9.2 Campeón de Bateo en torneos de grupos eliminatorios. Tener un mínimo de doce (12) turnos legales al bat. No se consideran turnos legales, las bases por bolas, los sacrificios, los golpes al jugador ni las obstrucciones. Para que un bateador pueda competir para ser Campeón de bateo y le falten turnos legales se le anexarán los turnos que le falten.

En caso de presentarse empate, se determinará el ganador de acuerdo a lo siguiente:

- Mejor Slugging, el cual se determina por la cantidad de bases alcanzadas, entre los turnos al bat.
- Mayor número de Home runs conectados.
- Mayor número de hits sencillos, dobles o triples.
- Mayor cantidad de bases por bolas recibidas.

9.3 Campeón de jonrones.

- El que tenga mayor número de jonrones.
- En caso de presentarse empate, se determinará al ganador de acuerdo a:
 - Menor número de veces al bat.
 - Mejor porcentaje de bateo.
 - Mejor slugging.

9.4 Carreras producidas.

- El que tenga el mayor número de carreras producidas.
- En caso de empate, se aplican los mismos criterios que para el campeón de jonrones.

9.5 Campeón de juegos ganados y perdidos.



9.5.1 En torneos de Round Robin:
Son elegibles los pitchers que hayan lanzado un mínimo del 35% de las entradas en que haya servido a su equipo.

9.5.2 En torneos de grupos eliminatorios:
Son elegibles los pitchers que hayan lanzado un mínimo de seis (6) entradas. En caso de empate se aplicará la siguiente jerarquía de criterios:

- Mejor porcentaje de carreras limpias.
- Menor número de hits admitidos.
- Mayor número de ponches recetados.
- Menor número de base por bolas otorgadas.
- Menor número de jugadores dejados en base.

9.6 Campeón de carreras limpias.

9.6.1 En torneos de Round Robin:
Son elegibles los pitchers que hayan lanzado un mínimo del 35% de las entradas en que haya servido a su equipo.

9.6.2 En torneos de grupos eliminatorios:
Son elegibles los pitchers que hayan lanzado un mínimo de seis (6) entradas. En caso de empate se aplicará la siguiente jerarquía de criterios:

- Mejor porcentaje de carreras limpias.
- Menor número de hits admitidos.
- Mayor número de ponches recetados.
- Menor número de base por bolas otorgadas.
- Menor número de jugadores dejados en base.

10. REGLAS DEPORTIVAS POR CATEGORÍA

10.1 PAÑALITOS (3-4 años, edad liga)

10.1.1 Generalidades

10.1.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 9.14 mts. (30 pies)

10.1.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 9.14 mts. (30 pies)

10.1.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 27.42 mts. (90 pies) y máxima de 30.48 mts. (100 pies)

10.1.1.4 El bat deberá tener una medida máxima de 63.5 cm. (25 pulg.) y de 6.35 cms. (2 ½ pulg.) de diámetro en su parte más gruesa y puede ser de madera, aluminio o plástico.

10.1.1.5 La pelota a usarse deberá tener centro espumoso y las siguientes especificaciones: el peso mínimo será de 100 grs. y como máximo 128 grs. (4.5 oz.) y su circunferencia, no mayor de 21.5 cms (8 ½ pulg.).

10.1.2 Reglas de Juego

10.1.2.1 El número de jugadores por equipo será de doce (12) como mínimo y catorce (14) como máximo y Todos deberán de participar en la ofensiva.

10.1.2.2 Los equipos podrán jugar a la defensiva con un mínimo de nueve jugadores y un máximo de diez. El pitcher jugador deberá colocarse como un quinto in-field.

10.1.2.3 El juego se desarrollará en cuatro (4) entradas completas. En caso de que el equipo local esté arriba en el marcador al finalizar 3 entradas y media (3 ½), éste deberá presentarse a batear y cumplir con



la participación correspondiente.

10.1.2.4 Cada entrada se desarrollará durante el tiempo que lleve la participación de nueve (9) bateadores por equipo, pudiendo incluso haber mas de tres outs en cada una de estas participaciones.

10.1.2.5 El manejador o couch deberá avisar al ampayers y al manejador del equipo contrario antes de lanzar la primera bola, que el bateador en turno es el noveno y último de esa entrada. Y el lanzador adulto al momento de que el bateador conecta la pelota en terrero de fair, inmediatamente debe salir del terreno de juego. La infracción de esta disposición se sancionará declarando out al jugador y poniendo fin a la entrada.

10.1.2.6 El noveno bateador (último) en una entrada carga con dos (2) outs, y la entrada termina declarándose como último out cuando el fildeador toque cualquier base adelantada al corredor, contando las carreras que se hayan anotado antes de que esto suceda. En caso de ocurrir un (1) out forzado en cualquiera de las bases no cuentan las carreras.

10.1.2.7 El o los jugadores que llegasen tarde al juego se podrán incorporar antes de la realización de los cambios, siempre y cuando no se altere el orden al bat que se haya dado.

10.1.2.8 No hay cambios obligatorios a la defensiva. Es recomendable que todos los jugadores participen en por lo menos dos (2) entradas completas a la defensiva, no teniendo que ser estas en forma consecutiva.

10.1.2.9 Ni el manejador o couch del equipo al bat, podrán tocar a los corredores cuando la pelota esté en juego. El ampayer declarará out al jugador que haya sido tocado, sin perjuicio de los demás jugadores.

10.1.2.10 Los corredores deberán permanecer tocando la base hasta que el bateador haga contacto con la pelota. En caso de violación, el ampayer regresa al infractor a la base original en consecuencia a los demás jugadores, siempre y cuando no hayan sido puestos outs en la jugada. Si la violación es cometida por un corredor en primera base, el ampayer anulará la acción del bateador.

10.1.2.11 Si en una jugada el corredor ha avanzado legalmente la mitad o más de la distancia entre las bases, el ampayer le concederá la base inmediata siguiente.

10.1.2.12 El bateador tiene oportunidad de abanicar hasta cuatro (4) strikes. Los tres (3) primeros fouts cuentan como strike.

10.1.2.13 Al bateador se le lanzará diez (10) pitcheadas, siendo out automático, salvo que conecte de foul, tendrá tantas oportunidades extras, como foul conecte.

10.1.2.14 En el momento en que algún jugador se lesione, por golpe o caída, se declarará bola muerta y se le prestará atención inmediata. Si esta situación acontece en el último bateador (noveno) en una entrada, esta se dará por terminada. Contarán las carreras anotadas hasta antes del incidente.

10.1.2.15 En esta categoría "NO" habrá knock out. Un juego no podrá darse por terminado por el ampayer por diferencia de carreras en el marcador.

10.1.2.16 Un juego "será legal" cuando se hayan completado tres (3) entradas, o bien si el equipo local está arriba en el marcador al término de dos entradas y media (2 1/2).

10.1.2.17 No se permiten toques de bola, robo de base, pisa y corre e infield fly.

10.1.2.18 Cualquier jugada se corta y la bola es declarada muerta, al momento en que la pelota lanzada por algún jugador atraviese el círculo de pitcheo o en el momento en que sea tocada por el pitcher (adulto).

10.1.2.19 En un hit a cualquiera de los jardines, el fildeador deberá, de preferencia, lanzar la pelota a un jugador de cuadro.

10.1.2.20 No hay sanción para ningún corredor, si omite pisar las bases.

10.1.3 Lanzadores y Receptores

10.1.3.1 La labor de pitcheo estará a cargo del manejador o cualquiera de sus ayudantes.

10.1.3.2 Los lanzamientos podrán hacerse indistintamente por arriba o por abajo del brazo, ya sea parados o hincados, siempre y cuando los hagan sin salirse del círculo de pitcheo, el cual deberá tener un máximo de dos metros (2) de diámetro.



10.1.3.3 El jugador que participe en la posición de pitcher deberá portar el casco protector.

10.1.3.4 El jugador que participe en la posición de receptor deberá portar el equipo completo (arreos).

10.1.3.5 El pitcher (adulto) no podrá intervenir en ninguna jugada ni dirigir a sus bateadores. En caso de hacerlo se le llamará primeramente la atención y si reincide, se le removerá como lanzador y no podrá volver a lanzar en el torneo.

10.1.3.6 Si una bola es bateada y esta se impacta con el pitcher adulto o al umpire de bases se le otorgará un (1) hit al bateador, se declara bola muerta y solo podrán avanzar los corredores que estén obligados a hacerlo.

10.1.3.7 La posición de receptor la ocupará uno de los jugadores asistido por un adulto con la intención de agilizar el juego, más no podrá intervenir en ninguna jugada.

10.1.3.8 El receptor sólo podrá ocupar esa posición durante cuatro (4) entradas. Siendo necesario un descanso de cuarenta (40) horas antes de ocupar la misma posición.

10.1.3.9 Cualquiera de los jugadores de un equipo es elegible como receptor.

10.1.3.10 A los lanzadores les está permitido hacer diez (10) lanzamientos al receptor al iniciarse cada entrada.

10.2 CATEGORÍA ESCUELITA (5 y 6 años edad Liga.)

10.2.1 Generalidades

10.2.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 12.19 mts. (40 pies).

10.2.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 10.05 mts. (33 pies).

10.2.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 30.48 mts (100 pies) y máxima de 35.05 mts. (115 pies).

10.2.1.4 El bat deberá tener una medida máxima de 68.58 cms. (27 pulg.) de largo y de 6.65 cms. (2 5/8 pulg.) de diámetro en su parte más gruesa y puede ser de madera o aluminio.

10.2.1.5 La pelota deberá tener centro espumoso y las siguientes especificaciones: el peso mínimo será de 100 grs. y como máximo 128 grs. (4.5 oz.) y su circunferencia, no mayor de 21.5 cms (8 1/2 pulg.).

10.2.2 Reglas de Juego

10.2.2.1 El número de jugadores por equipo será de doce (12) como mínimo y catorce (14) como máximo y todos deberán de participar en la ofensiva.

10.2.2.2 Los equipos podrán jugar a la defensiva con un mínimo de nueve (9) jugadores y un máximo de diez (10) jugadores. El pitcher jugador deberá estar parado al lado del pitcher adulto y no deberá moverse antes de hacer contacto el bateador con la pelota.

10.2.2.3 El juego se desarrollara en seis (6) entradas completas.

10.2.2.4 Cada entrada se desarrollará a tres (3) outs o nueve (9) bateadores, lo que ocurra primero.

10.2.2.5 El manejador o couch deberá avisar al ampayers y al manejador del equipo contrario antes de lanzar la primera bola, que el bateador en turno es el noveno y último de esa entrada. El lanzador adulto al momento de que el bateador conecta la pelota en terrero de fair, debe salir inmediatamente del terreno de juego. La infracción de esta disposición se sancionará declarando out al jugador y poniendo fin a la entrada.

10.2.2.6 El noveno bateador (último) en una entrada carga con dos (2) outs, estando el bateador y los corredores en base en riesgo hasta que uno sea puesto out, de no ocurrir el out, todas las carreras anotadas cuentan y la entrada termina cuando el bateador - corredor se haya posesionado definitivamente de una base. En caso de ocurrir un out forzado en cualquiera de las bases, no cuentan las carreras. En caso del noveno bateador, sin niños en base, para que éste sea declarado como último out, deberán tocar la base



adelantada al corredor en cuestión.

10.2.2.7 El o los jugadores que llegasen tarde al juego se podrán incorporar antes de la realización de los cambios, siempre y cuando no se altere el orden al bat que se haya dado.

10.2.2.8 Cada jugador deberá participar un mínimo de tres (3) entradas completas a la defensiva en cada juego programado para su equipo. Los cambios a la defensiva deberán realizarse al abrir la cuarta (4) entrada previa comunicación al ampayer y al manejador contrario.

10.2.2.9 Ni el manejador o couch del equipo al bat, podrán tocar a los corredores cuando la pelota esté en juego. El ampayer declarará out al jugador que haya sido tocado, sin perjuicio de los demás jugadores.

10.2.2.10 Los corredores deberán permanecer tocando la base hasta que el bateador haga contacto con la pelota. En caso de violación, el ampayer regresa al infractor a la base original en consecuencia a los demás jugadores, siempre y cuando no hayan sido puestos outs en la jugada. Si la violación es cometida por un corredor en primera base, el ampayer anulará la acción del bateador.

10.2.2.11 Si en una jugada el corredor ha avanzado legalmente la mitad o más de la distancia entre las bases, el ampayer le concederá la base inmediata siguiente.

10.2.2.12 El bateador tiene oportunidad de abanicar hasta cuatro (4) strikes. Los tres (3) primeros fouls cuentan como strike.

10.2.2.13 Al bateador se le lanzará siete (7) pitcheadas, siendo out automático, salvo que conecte de foul, tendrá tantas oportunidades extras, como foul conecte.

10.2.2.14 En el momento en que algún jugador se lesione, por golpe o caída, se declarará bola muerta y se le prestará atención inmediata. Si esta situación acontece en el último bateador (noveno) en una entrada, esta se dará por terminada. Contarán las carreras anotadas hasta antes del incidente.

10.2.2.15 Un juego podrá darse por terminado por el ampayer cuando exista una diferencia de diez (10) ó más carreras en el marcador, después de haberse jugado tres entradas y media (3 1/2) en el caso de que el equipo local vaya adelantado, o, cuatro (4) entradas completas en el caso de que el visitante vaya adelantado.

10.2.2.16 Un juego será legal cuando se hayan completado cuatro (4) entradas, o bien si el equipo local está arriba en el marcador al término de tres entradas y media (3 1/2).

10.2.2.17 No se permite toques de bola, robo de base, pisa y corre e infield fly.

10.2.2.18 En un hit a cualquiera de los jardines, el fildeador deberá, de preferencia, lanzar la pelota a un jugador de cuadro.

10.2.2.19 No hay sanción para ningún corredor, si omite pisar las bases.

10.2.2.20 Cualquier jugada se corta y la bola es declarada muerta, al momento en que la pelota lanzada por algún jugador atraviese el círculo de pitcheo ó en el momento en que sea tocada por el pitcher (adulto).

10.2.3 Lanzadores y Receptores

10.2.3.1 La labor de pitcheo estará a cargo del manejador o cualquiera de sus ayudantes.

10.2.3.2 Los lanzamientos podrán hacerse indistintamente por arriba o por abajo del brazo, ya sea parados o hincados, siempre y cuando los hagan sin salirse del círculo de pitcheo, el cual deberá tener un máximo de dos metros (2) de diámetro.

10.2.3.3 El pitcher (adulto) no podrá intervenir en ninguna jugada ni dirigir a sus bateadores. En caso de hacerlo se le llamará primeramente la atención y si reincide, se le removerá como lanzador y no podrá volver a lanzar en el torneo.

10.2.3.4 Si una bola es bateada y esta se impacta con el pitcher adulto o al umpire de bases se le otorgará un (1) hit al bateador, se declara bola muerta y solo podrán avanzar los corredores que estén obligados a hacerlo.

10.2.3.5 La posición de receptor la ocupará uno de los jugadores asistido por un adulto con la intención de agilizar el juego, más no podrá intervenir en ninguna jugada.



10.2.3.6 El receptor sólo podrá ocupar esa posición durante seis (6) entradas. Siendo necesario un descanso de cuarenta (40) horas antes de ocupar la misma posición.

10.2.3.7 Cualquiera de los jugadores de un equipo es elegible como receptor.

10.2.3.8 A los lanzadores les está permitido hacer diez (10) lanzamientos al receptor al iniciarse cada entrada.

10.2.3.9 El jugador que participe en la posición de pitcher deberá portar el casco protector.

10.2.3.10 El jugador que participe en la posición de receptor deberá portar el equipo completo (arreos).

10.3 INFANTIL 7-8 AÑOS

10.3.1 Generalidades

10.3.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 15.24 mts. (50 pies).

10.3.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 12.19 mts. (40 pies).

10.3.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 35.05 mts. (115 pies) y máxima de 45.72 mts. (150 pies).

10.3.1.4 El bat para esta categoría no deberá medir más de 71.12 cms. (28 pulg.) de largo y no más de 6.65 cms. (2 5/8 pulg.) de diámetro en su parte más gruesa y puede ser de madera o aluminio.

10.3.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: el peso mínimo será de 128 grs. (4.5 oz) y como máximo 132 grs. (4.6 oz) y su circunferencia, no menor de 8 ½ pulgadas.

10.3.2 Reglas de Juego

10.3.2.1 El catcher no tiene necesariamente que atrapar el tercer (3) strike para que el ampáyer declare out al bateador en turno, sin embargo, lo atrape o no, la bola estará en juego y los corredores podrán avanzar a su propio riesgo.

10.3.2.2 Cuando el pitcher está haciendo contacto con su placa posesionado de la pelota y el catcher listo en su caja para recibir el lanzamiento, los corredores no podrán despegarse de sus bases hasta que la pelota haya sido lanzada y cruce el home. La violación a esta regla afectará a todos los corredores, de acuerdo a las situaciones siguientes:

- a) Cuando un corredor sale de una almohadilla antes de que el lanzamiento haya llegado al bateador y este no le pega, aquel puede seguir; si se hace una jugada con él y resulta out, este prevalece. Si llega “quieto” (safe) a la siguiente almohadilla será regresado a la base que ocupaba antes de que fuese hecho el lanzamiento.
- b) Cuando el corredor sale antes de que el lanzamiento llegue al bateador y este conecta la pelota, al corredor o corredores se les permitirá continuar. Si se hace alguna jugada y alguno de ellos resulta out, el out o los outs prevalecen. De lo contrario el o los corredores deben regresar a su base original o a la desocupada que esté más cerca de la que dejaron. En ningún caso el bateador podrá avanzar más allá de la primera almohadilla en un sencillo o error, de la segunda en un doble o de la tercera en un triple. El ampáyer principal determinará a cuantas bases equivale el batazo.
- c) Cuando un corredor sale de su almohadilla antes de que el lanzamiento llegue al bateador y éste “toca” o batea una bola dentro del cuadro, ninguna carrera podrá ser anotada. Si había casa llena y el bateador llega a primera base, cada corredor deberá avanzar sólo una base, no contando la carrera anotada.
- d) Si al terminar la jugada hay una base desocupada se aplicarán los párrafos (a) y b).

10.3.3 Reglas de Pitcheo

10.3.3.1 Un lanzador no podrá lanzar más de cincuenta (50) lanzamientos en un juego. No podrá lanzar curva.



10.3.3.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de dos (2) días calendario cuando haya efectuado más de treinta y seis (36) lanzamientos, de veintiuno (21) a treinta y cinco (35) será un descanso de uno (1) día calendario y hasta veinte (20) lanzamientos no se requiere día de descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinte (20) lanzamientos.

10.3.3.3 Cuando un lanzador lance en dos (2) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) día calendario.

10.3.3.4 Los lanzadores podrán ocupar cualquier otra posición dentro del campo de juego, excepto la de receptor.

10.3.3.5 Los lanzadores no podrán volver a lanzar en el mismo juego.

10.3.3.6 El lanzador no podrá catchear y el catcher no podrá lanzar mientras no haya transcurrido dos (2) días calendario de haber ocupado esa posición.

10.3.4 Reglas de Catcheo

10.3.4.1 Los receptores (catchers) deberán tener un descanso mínimo de uno (1) día calendario después de haber ocupado esa posición en un juego determinado. Pero podrán ocupar otra diferente, excepto la de pitcher.

10.3.4.2 El catcher no podrá catchear más de dieciocho (18) outs.

10.3.4.3 La duración de los juegos será de seis (6) entradas.

10.4 INFANTIL MENOR 9-10 AÑOS

10.4.1 Generalidades

10.4.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 18.29 mts. (60 pies).

10.4.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 13.41 mts. (44 pies).

10.4.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 45.72 mts. (150 pies) y máxima de 60.96 mts. (200 pies).

10.4.1.4 El bat para esta categoría no deberá medir más de 78.74 cms. (31 pulg.) de largo y no más de 6.65 cms. (2 5/8 pulg.) de diámetro en su parte más gruesa y puede ser de madera o aluminio.

10.4.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: el peso mínimo será de 128 grs. (4.5 oz.) y como máximo 132 grs. (4.6 oz.) y su circunferencia, no menor de 8 1/2 pulg.

10.4.2 Reglas de Pitcheo

10.4.2.1 Un lanzador no podrá lanzar más de setenta y cinco (75) lanzamientos en un juego. No podrá lanzar curva.

10.4.2.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de tres (3) días calendario cuando haya efectuado más de sesenta y uno (61) lanzamientos, de treinta y seis (36) a sesenta (60) serán dos (2) días calendario de descanso, de veinte y uno (21) a treinta y cinco (35) será un descanso de uno (1) día calendario y de uno (1) a veinte (20) lanzamientos no se requiere día de descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinte (20) lanzamientos.

10.4.2.3 Cuando un lanzador lance en dos (2) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) día calendario.

10.4.2.4 Los lanzadores podrán ocupar cualquier otra posición dentro del campo de juego, excepto la de receptor.

10.4.2.5 Los lanzadores no podrán volver a lanzar en el mismo juego.

10.4.2.6 El lanzador no podrá catchear y el catcher no podrá lanzar mientras no haya transcurrido dos (2) día calendario de haber ocupado esa posición.



10.4.2.7 En esta categoría se permite el robo de base para los corredores y que el pitcher revire.

10.4.3 Reglas de Catcheo

10.4.3.1 Los receptores (catchers) deberán tener un descanso mínimo de uno (1) día calendario después de haber ocupado esa posición en un juego determinado. Pero podrán ocupar otra diferente, excepto la de pitcher.

10.4.3.2 El receptor no podrá catchear más de dieciocho (18) outs.

10.4.3.3 En esta división el catcher tiene la obligación de atrapar el tercer (3er.) strike para que el ampáyer declare out al bateador en turno, de no ser así la bola estará en juego y los corredores podrán avanzar bajo su propio riesgo.

10.4.3.4 La duración de los juegos será de seis (6) entradas.

10.5 INFANTIL MAYOR 11-12 AÑOS

10.5.1 Generalidades

10.5.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 21.34 mts. (70 pies).

10.5.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 14.63 mts. (48 pies).

10.5.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 60.96 mts. (200 pies) y máxima de 68.58 mts. (225 pies).

10.5.1.4 El bat para esta categoría no deberá medir más de 81.28 cms. (32 pulg.) de largo y no más de 6.65 cms. (2 5/8 pulg.) de diámetro en su parte más gruesa y sólo podrá ser de madera.

10.5.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: un peso mínimo de 142 grs. (5 oz.) y como máximo 149 grs. (5 1/4 oz.) y su circunferencia no menor de 22.9 cms. (9 pulg.) ni mayor de 23.5 cms. (9 1/4 pulg.).

10.5.2 Reglas de Pitcheo y Catcheo

10.5.2.1 Un lanzador no podrá lanzar más de ochenta y cinco (85) lanzamientos en un juego. No podrá lanzar curva.

10.5.2.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de tres (3) días calendario cuando haya efectuado más de sesenta y uno (61) lanzamientos, de treinta y seis (36) a sesenta (60) serán dos (2) días calendario de descanso, de veintiuno (21) a treinta y cinco (35) será un descanso de uno (1) día calendario y de uno (1) a veinte (20) lanzamientos no se requiere día de descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinte (20) lanzamientos.

10.5.2.3 Cuando un lanzador lance en dos (2) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) día calendario.

10.5.2.4 Los lanzadores podrán ocupar cualquier otra posición dentro del campo de juego, excepto la de receptor.

10.5.2.5 Los lanzadores no podrán volver a lanzar en el mismo juego.

10.5.2.6 El receptor (catcher) podrá ocupar esa misma posición sin que sea necesario descanso alguno entre juegos catcheados, excepto en los dobles juegos.

10.5.2.7 El catcher no podrá catchear más de veintiún (21) outs en un juego.

10.5.2.8 El lanzador no podrá catchear y un catcher no podrá lanzar mientras no hayan transcurrido dos (2) días calendario de haber ocupado esa posición.

10.5.2.9 La duración de los juegos será de siete (7) entradas.



10.6 JUVENIL MENOR 13-14 AÑOS

10.6.1 Generalidades

10.6.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 24.38 mts. (80 pies).

10.6.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 16.46 mts. (54 pies).

10.6.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 68.58 mts. (225 pies) y máxima de 83.82 mts. (275 pies).

10.6.1.4 El bat será de madera siempre y cuando reúna las características de un bat de béisbol.

10.6.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: un peso mínimo de 142 grs. (5 oz.) y como máximo 149 grs. (5 ¼ oz.) y su circunferencia no menor de 22.9 cms. (9 pulg.) ni mayor de 23.5 cms. (9 ¼ pulg.).

10.6.2 Reglas de Pitcheo y Catcheo

10.6.2.1 Un lanzador no podrá lanzar más de noventa y cinco (95) lanzamientos en un juego.

10.6.2.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de tres (3) días calendario cuando hayan efectuado mas de sesenta y uno (61) lanzamientos, de treinta y seis (36) a sesenta (60) lanzamientos serán dos (2) días calendario de descanso, de veintiuno (21) a treinta y cinco será un descanso de uno (1) día calendario u de uno (1) a veinte (20) lanzamientos no se requiere día de descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinte (20) lanzamientos.

10.6.2.3 Cuando un lanzador lance en dos (2) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) día calendario.

10.6.2.4 El receptor podrá ocupar esa misma posición sin que sea necesario descanso alguno, excepto en los dobles juegos.

10.6.2.5 El catcher no podrá catchear más de veintiún (21) outs en un juego.

10.6.2.6 El lanzador no podrá catchear y el catcher no podrá lanzar mientras no haya transcurrido dos (2) día calendario de haber ocupado esa posición.

10.6.2.7 En esta división no existe bateador designado por el lanzador.

10.6.2.8 La duración de los juegos será de siete (7) entradas.

10.7 JUVENIL MAYOR 15-16 AÑOS

10.7.1 Generalidades

10.7.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 27.43 mts. (90 pies).

10.7.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 18.44 mts. (60 pies 6 pulg.).

10.7.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 83.82 mts. (275 pies) y máxima de 99.06 mts. (325 pies).

10.7.1.4 El bat será de madera y libre siempre y cuando reúna las características de un bat de béisbol.

10.7.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: un peso mínimo de 142 grs. (5 oz.) y como máximo 149 grs. (5 ¼ oz.) y su circunferencia no menor de 22.9 cms. (9 pulg.) ni mayor de 23.5 cms. (9 ¼ pulg.).

10.7.2 Reglas de Pitcheo y Catcheo

10.7.2.1 Un lanzador no podrá lanzar más de noventa y cinco (95) lanzamientos en un juego.

10.7.2.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de tres (3) días calendario cuando hayan efectuado mas de sesenta y uno (61) lanzamientos, de treinta y seis (36) a sesenta (60) serán dos (2)



días calendario de descanso , de veintiuno (21) a treinta y cinco (35) será un descanso de uno (1) día calendario y de uno (1) a veinte (20) lanzamientos no se requiere descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinte (20) lanzamientos.

10.7.2.3 Cuando un lanzador lance en dos (2) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) días calendario.

10.7.2.4 El receptor podrá ocupar esa misma posición sin que sea necesario descanso alguno, excepto en los dobles juegos.

10.7.2.5 El catcher no podrá catchear más de veintiún (21) outs en un juego.

10.7.2.6 El lanzador no podrá catchear y el catcher no podrá lanzar mientras no haya transcurrido dos (2) días calendario de haber ocupado esa posición.

10.7.2.7 No existe bateador designado por el lanzador.

10.7.2.8 La duración de los juegos será de siete (7) entradas.

10.8 JUVENIL SUPERIOR MENOR Y MAYOR 17-18 y 19 - 23 AÑOS

10.8.1 Generalidades.

10.8.1.1 La distancia entre las bases deberá ser de 27.43 mts. (90 pies).

10.8.1.2 La distancia entre la arista trasera del plato y la parte frontal de la placa del lanzador deberá ser de 18.44 mts. (60 pies 6 pulg.).

10.8.1.3 El terreno legal de juego será el incluido dentro de las líneas de foul de primera y tercera base, así como de la barda de jonrón, la cual deberá estar a una distancia mínima de 83.82 mts. (275 pies) y máxima de 99.06 mts. (325 pies).

10.8.1.4 El bat será de madera y libre siempre y cuando reúna las características de un bat de béisbol.

10.8.1.5 La pelota que se usará deberá tener las siguientes especificaciones: un peso mínimo de 142 grs. (5 oz.) y como máximo 149 grs. (5 ¼ oz.) y su circunferencia no menor de 22.9 cms. (9 pulg.) ni mayor de 23.5 cms. (9 1/4 pulg.).

10.8.2 Reglas de Pitcheo y Catcheo

Las reglas vigentes en el Béisbol Profesional del país, excepto:

10.8.2.1 Un lanzador no podrá lanzar más de ciento cinco (105) lanzamientos en un juego.

10.8.2.2 Los lanzadores deberán tener un descanso mínimo de tres (3) días calendario cuando haya efectuado más de setenta y seis (76) lanzamientos, de cincuenta y uno (51) a setenta y cinco (75) lanzamientos serán dos (2) días calendario de descanso, de veintiséis (26) a cincuenta (50) lanzamientos será uno (1) día calendario de descanso, y de uno (1) a veinticinco (25) lanzamientos no se requiere descanso, permitiéndole lanzar al día siguiente un máximo de veinticinco (25) lanzamientos.

10.8.2.3 En estas divisiones el lanzador podrá regresar a lanzar solamente una (1) vez en el mismo juego, siempre y cuando no haya acumulado el límite máximo de lanzamientos en un (1) juego, ni haya sido substituido por algún otro jugador.

10.8.2.4 Cuando un lanzador lance en tres (3) juegos consecutivos deberá descansar obligatoriamente dos (2) día calendario.

ACUERDOS Y/O CONVENIOS

Cualquier arreglo o convenio que contravenga lo dispuesto en el presente Libro de reglas deberá carecer de validez.



Manual de Sedes

En atención al artículo 50 inciso d), de nuestros estatutos, se aprueba el presente Manual de Sedes, siendo de observancia obligatoria, los procedimientos establecidos para la asignación de sedes de los Torneos Nacionales de Región, de Ligas y Nuevos Valores, el cual podrá ser revisado y modificado por el Consejo Directivo Nacional.

1. SEDES

Para ser sede de un Torneo Nacional de Regiones, de Ligas y/o Nuevos Valores, el Director de Región, deberá solicitarlo por escrito al Consejo Directivo Nacional, 30 días antes del inicio del Congreso Nacional.

DE LA ASIGNACIÓN DE SEDES

ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA TORNEOS NACIONALES DE LIGAS:

- A las Categorías 3-4; 5-6 y 7-8 años, se les otorgará un punto a cada Región asistente, sin importar el número de equipos enviados.
- A las categorías solo 9; 9-10; solo 11; 11-12; solo 13 y 13-14 años, se les otorgará dos puntos por equipo participante y en las categorías desde la solo 15 en adelante, se otorgarán tres puntos a la Región por equipo participante.

PARA TORNEOS NACIONALES DE REGIONES Y NUEVOS VALORES

Se asignará un punto por Región a cada equipo participante.

PARA TORNEOS NACIONALES DE REGIONES, LIGAS Y NUEVOS VALORES

Se asignarán 4, 3, 2 y 1 punto(s) respectivamente, a las regiones cuyos selectivos hayan ocupado del primer al cuarto lugar de la categoría convocada.

SUMATORIA FINAL DE PUNTOS

Se sumarán los puntos obtenidos en las modalidades señaladas en los incisos a), b) y c) y se integrará el registro total de puntos por cada una de las regiones existentes.

ASIGNACIÓN DIRECTA DE SEDES

Las Regiones que ocupen los primeros cinco lugares en puntuación tendrán el beneficio de seleccionar una sede para organizar un Torneo Nacional de Ligas, Regiones o Nuevos Valores, en estricto orden descendente.

ASIGNACIÓN DE SEDES POR VOTACIÓN

Una vez concluido el punto anterior (1.1.2), se atenderán las solicitudes presentadas de acuerdo a lo señalado en el punto 1 del presente manual, asignando la sede en continuación de la tabla de puntuación, siempre y cuando la Región solicitante haya alcanzado por lo menos 10 puntos en dicha tabla y cuente con la infraestructura suficiente tanto deportiva como de hospedaje para los equipos participantes. Esto será únicamente para los Torneos Nacionales de Ligas. Asimismo de existir posterior a este paso, algún Torneo de Liga sin asignar, se someterá a la votación de los Directores de Región.



ASIGNACIÓN DE SEDES POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Las sedes de los Torneos Nacionales de Nuevos Valores y de los Nacionales de Región en caso de no haberse asignado en forma directa, serán determinadas por el Consejo Directivo Nacional, previo estudio de factibilidad y buscando siempre el equilibrio y equidad para todas las regiones.

DE LAS LIMITANTES

- Ninguna Región podrá solicitar en forma consecutiva la sede de la misma categoría que organizó un año anterior, así como tampoco la inmediata superior.
- Ninguna Región podrá organizar más de dos Torneos Nacionales, salvo que por excepción, sea asignado por el Consejo Directivo.
- Las Regiones deberán sumar al menos 10 puntos en el registro total de puntos, para tener derecho a proponerse como sede o participar en la votación de sedes.

DE LA PARTICIPACIÓN

- En los Torneos Nacionales de Ligas, las Regiones puede participar hasta con 3 equipos, excepto en categorías de invitación que es ilimitado.
- En los Torneos Nacionales de Región, se tendrá derecho a participar hasta con tres selectivos por Región.
- En los Torneos Nacionales de Nuevos Valores la participación es ilimitada.

DE LA CONVOCATORIA

- El Director de la Región al que le fue asignada alguna sede de Torneo Nacional, ya sea de Regiones, Ligas o Nuevos Valores, deberá presentar la convocatoria correspondiente acompañada de un cuadernillo donde se informe el hotel sede, ubicación de campos de juegos, principales vías de comunicación terrestre o aérea, información turística, etc. y en su caso los beneficios adicionales al reglamento que se vayan a otorgar, de acuerdo a lo siguiente:
 - Torneos Nacionales a celebrarse en la semana de pascua, se presentará en la Reunión de la Mesa Directiva del mes de febrero del año deportivo de que se trate.
 - Torneos Nacionales a celebrarse en julio y/o agosto, se presentará en la Reunión de la Mesa Directiva del mes de mayo del año deportivo de que se trate.

CEREMONIA DE PESAJE EN CATEGORÍAS LIGERAS

- El Director de la Región sede comunicará a todas las Regiones participantes, el lugar y la hora en que se realizará la ceremonia del pesaje, indicando el nombre del local y su domicilio, asimismo informará los números telefónicos a los cuales se puedan comunicar las delegaciones al llegar a la ciudad sede.
- Las delegaciones participantes deberán arribar a la ciudad sede cuando menos con seis (6) horas de anticipación a la hora de la ceremonia de pesaje.

JUNTA PREVIA

- Un día antes de la celebración del torneo, se efectuará una junta previa con la participación del Alto Comisionado, del Comité Organizador del torneo, de manejadores y representantes de equipos participantes, así como los ampayers encabezados por su coordinador, para aclarar todo lo que se refiera a Reglas y Reglamento, Revisión de documentos, Sistema de competencia, Calendario de juegos, Sorteo de Equipos y Asuntos Generales.



ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA PREVIA

- Presentación del Comité Organizador del Torneo
- Lista de delegaciones participantes y sus manejadores.
- Palabras de bienvenida por el Presidente de la Liga sede.
- Revisión de documentación.
- Sistema de competencia de acuerdo con el número de participantes (ver Reglamento).
- Calendario de Juegos.
- Sorteo de equipos.
- Asuntos generales.
- Convivió de bienvenida para las delegaciones participantes, todo esto deberá llevarse en un ambiente cordial y así sentar las bases para que el torneo se desarrolle de la mejor manera.

COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO

- La Región sede designará un Director del torneo, un Secretario, un Tesorero y tantos miembros como sea necesario para el desarrollo del programa de trabajo entre los que se encuentran: el Comité Deportivo, el Comité de Hospedaje y Alimentación, El Comité de Transporte, el Comité de Ceremonias, el Comité de Información, el Comité de Actividades Recreativas, el Comité de Seguridad Social y Servicio Médico y el Comité de Damas, quienes se coordinarán directamente con el Alto Comisionado.

REUNIONES

- El Comité Organizador deberá quedar integrado lo más pronto posible antes del inicio del torneo y reunirse periódicamente con su Director para reportar avances que se hayan logrado, procurando que las reuniones sean lo más cortas posibles limitándose éstas a que cada comité haga su reporte y se aporten sugerencias con miras de mejorar los trabajos.

FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO

- El Director del torneo representará a la Liga sede en todos los asuntos respecto a la operación del torneo, presidirá las reuniones del Comité Organizador y coordinará sus actividades.
- El Secretario será el encargado de llevar la relación de todas las actividades del Comité Organizador y a la vez se hará cargo de la correspondencia.
- El Tesorero se encargará de administrar el dinero recaudado, así como elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, también vigilará la correcta aplicación de los recursos.

COMITÉ DEPORTIVO

- Estará a cargo de los siguientes aspectos:
- Acondicionamiento de los campos de juego y sus dimensiones.
- Tribunas e instalaciones y servicios.
- Sonido local.
- Pizarras
- Anotaciones y compilación.
- Pintado de campos.
- Personal de limpieza.
- Calendarios de juegos.



- Pelotas, bases, ampayers, abastecimiento de agua y todo lo necesario para que las actividades deportivas se lleven de la mejor manera.

COMITÉ DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

- Este comité será responsable de las siguientes actividades:
 - Recepción, distribución y acomodo de los equipos visitantes.
 - En caso de que jugadores se hospeden en domicilios particulares (convivencia) se deberá asignar un responsable por equipo huésped quién coordinará el transporte de los jugadores hasta el campo de juego.
 - Reglamento y horarios.
 - Supervisión de alimentación (calidades nutritivas, limpieza, etc.)
 - Coordinación con los Comités de Transporte y Actividades Recreativas.
 - Supervisión del alojamiento del equipo técnico de los equipos participantes.
- La responsabilidad de este Comité es de suma importancia ya que de su eficiencia depende la puntualidad de los equipos en los campos de juego y en las distintas actividades que se deban realizar.

COMITÉ DE TRANSPORTE

- Las actividades de este Comité deberán estar coordinadas con los Comités Deportivo (calendario de juegos y horarios), de Hospedaje (por el domicilio en donde estén hospedados los diferentes equipos) con el de Actividades Recreativas (por sus programas y horarios) y serán las siguientes:
 - Transportes en número suficiente y disponible en el horario requerido.
 - Elaboración de un horario que garantice la concentración de los equipos en los campos de juego con suficiente anticipación.
 - Lugar de suministro de combustible y lubricantes. – Coordinación con los chóferes y encargados.
- En caso de hospedaje de jugadores en domicilios particulares (convivencia), coordinarse con los representantes de los equipo para lograr una óptima transportación.

COMITÉ DE CEREMONIAS

- Este Comité tendrá a su cargo las ceremonias de inauguración, premiación y clausura. En todas las ceremonias que se efectúen se debe tener siempre presente que los niños y jóvenes beisbolistas son las estrellas del espectáculo por lo que la intervención de los adultos deberá abocarse a guiar y organizar a los jugadores, se debe omitir pronunciar largos y tediosos discursos, únicamente para estimular la participación de los niños y jóvenes patentizando el agradecimiento a las personas y empresas que con su apoyo ayudan a las Ligas en el desempeño de sus labores.
- Debe procurarse que las ceremonias sean breves y ágiles, previendo lo necesario para cada uno de los actos programados.
- Es importante elaborar un croquis del escenario donde se va a desarrollar la ceremonia, en donde se señale la colocación de los equipos antes de la celebración, durante el transcurso de ella y a la terminación de la misma, marcando los lugares de acceso, la colocación de los participantes y el sitio de desalojo. Así mismo es necesario tener una tribuna de honor donde estará el representante de la Asociación e invitados especiales.
- La premiación debe sujetarse estrictamente a:



A) EQUIPOS

- Equipo campeón.
- Equipo subcampeón.
- Equipo que ocupa el tercer lugar.
- Equipo que ocupa el cuarto lugar.

B) CAMPEONES INDIVIDUALES

- Campeón bateador.
- Campeón en jonrones.
- Campeón en carreras producidas.
- Campeón pitcher en juegos ganados y perdidos.
- Campeón pitcher en carreras limpias admitidas.
- La Región sede debe asegurarse que todos los participantes, tanto equipos, manejadores y asistentes obtengan un certificado de participación.

C) LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁ SUPERVISAR ESTE COMITÉ SON LAS SIGUIENTES:

- Programa de ceremonia.
- Elaboración del croquis del escenario.
- Guion del desarrollo de la ceremonia.
- Cálculo de tiempo que se llevará cada acto.
- Tribuna de honor.
- Señalamiento previo de la colocación de los invitados de honor y el representante de la Asociación. – Banderas y estandartes.
- Sonido local.
- Banda de música para hacer honores a la Bandera Nacional y acompañar a los participantes en el desfile.
- Pancartas con los nombres de participantes.
- Abanderadas y madrinas para cada delegación.
- Ornamentos para escenario.
- Denominación de los auxiliares de campo.
- Nombramiento de los jugadores que dirán el credo deportivo.
- Artículos deportivos para el lanzamiento de la primera bola.
- Organización de los grupos de porras.
- Trofeos, reconocimientos y certificados de participación.
- Todos aquellos detalles que contribuyan a hacer las ceremonias más organizadas y lucidas.

PROGRAMA DE INAUGURACIÓN

- Ambiente musical
- Desfile y presentación de los equipos participantes por número de Región y al final la Liga sede.
- Honores a nuestra Bandera e interpretación del Himno Nacional.
- Presentación de invitados de honor.
- Palabras de bienvenida
- Mensaje del Presidente de Asociación o su representante.
- Credo Deportivo.



- Declaratoria inaugural.
- Toma de protesta.
- Lanzamiento de la primera bola.
- Retiro de equipos participantes.
- Juego inaugural.

PROGRAMA DE CLAUSURA

- Ambientación musical
- Desfile de las delegaciones participantes y al final el equipo campeón.
- Presentación de los invitados de honor
- Premiación
- Declaración de clausura.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

- Las responsabilidades de este Comité son:
 - Difusión del torneo en los diversos medios de comunicación (prensa, radio y televisión).
 - Difusión de todas las actividades sociales y recreativas.
 - Informar diariamente de los resultados del calendario de juegos y horarios.

COMITÉ DE ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Este Comité será el encargado de coordinar las actividades recreativas y sociales programadas para los visitantes, su importancia es fundamental ya que representa la posibilidad de lograr una mejor integración de todos los que en él participamos.
- Además brinda la oportunidad a todos los visitantes de conocer los lugares turísticos de la ciudad y sus alrededores.
- Las actividades que se programen deben estar exentas de riesgo y bajo una estricta supervisión del Comité, buscando que se desarrollen en un ambiente de franca camaradería y cordialidad.
- Las actividades a supervisar por este Comité serán las siguientes:
 - Convivió de bienvenida a todas las delegaciones.
 - Programación de visita a lugares de interés turístico.
 - Coordinación con los horarios de los juegos para no interferirlos.
 - Coordinación con el Comité de Transporte.
 - Designar acompañantes y guías que serán responsables de la seguridad de los niños y jóvenes visitantes. – Supervisión y coordinación de los adultos responsables.

COMITÉ DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO MÉDICO

- Será el encargado de supervisar que exista permanentemente servicio médico en la sede durante todos los juegos del torneo.
- Elaborar un directorio con direcciones y teléfonos de la Cruz Roja, Hospitales del ISSSTE y del IMSS, así como Hospitales Privados aledaños a la Liga sede.
- Tramitar la permanencia de una ambulancia en el sitio donde se desarrollaran los juegos, en el tiempo que dure el torneo.



COMITÉ DE DAMAS

- La realización exitosa de los torneos tiene como parte medular la participación del Comité de Damas.
- El trabajo de las Madres, Hermanas y familiares de nuestros jugadores aporta la sensibilidad que hace de la competencia deportiva, una competencia armoniosa y con un alto sentido de la Integración Familiar.
- Las actividades del Comité de Damas serán las siguientes:

A) CONVIVENCIA

- Recibir a los jugadores que vengan en convivencia, desde el momento mismo de su llegada a la ciudad sede.
- Asegurarse que los jugadores lleguen a tiempo al campo de juego en atención al calendario de juego respectivo.
- Cerciorarse de que el jugador coma bien y a sus horas, que tenga listo el uniforme de juego.
- Llevar al pelotero a conocer los lugares turísticos de la ciudad y sus alrededores, en el tiempo que dure el torneo.
- Cada familia puede recibir uno o más niños en convivencia según sus posibilidades económicas.
- La coordinación para el buen desarrollo de estas actividades es con el Comité Deportivo, Comité de Transporte, Comité de Actividades Recreativas y el Comité de Información.

B) COORDINACIÓN GENERAL DEL COMEDOR

- Mantener limpio el local.
- Preparar el menú no olvidando que en la variedad está el gusto. Los alimentos deben elaborarse con higiene.
- Tener invariablemente alimentos de preparación rápida con grado alimenticio suficiente: leche, jugos, fruta, cereales, etc.
- Coordinarse para el buen funcionamiento del comedor con el Tesorero.

INAUGURACIÓN

Recepción de invitados.

Arreglo general y decoración del campo.



Tabla de Grupos y Clasificación

CLASIFICACIÓN TABLA DE GRUPOS Y CLASIFICACIÓN

2 Grupos	8 Equipos	Clasificados	
10 Equipos		2 Grupos de 5	1 - 2 - 3 - 4 Lugar
11 Equipos		1 Grupo de 5	1 Grupo de 6
			1 - 2 - 3 - 4 Lugar
12 Equipos			2 Grupos de 6
			1 - 2 - 3 - 4 Lugar
13 Equipos		1 Grupo de 6	1 Grupo de 7
			1 - 2 - 3 - 4 Lugar
14 Equipos			2 Grupos de 7
			1 - 2 - 3 - 4 Lugar
3 Grupos	8 Equipos	Clasificados	
15 Equipos		3 Grupos de 5	1-2 y los 2 Mejores 3er. Lugar
16 Equipos		2 Grupos de 5	1 Grupo de 6
			1-2 y los 2 Mejores 3er. Lugar
17 Equipos		1 Grupo de 5	2 Grupos de 6
			1-2 y los 2 Mejores 3er. Lugar
18 Equipos			3 Grupos de 6
			1-2 y los 2 Mejores 3er. Lugar
19 Equipos		2 Grupos de 6	1 Grupo de 7
			1-2 y los 2 Mejores 3er. Lugar
4 Grupos	8 Equipos	Clasificados	
20 Equipos		4 Grupos de 5	1 - 2 Lugar
21 Equipos		3 Grupos de 5	1 Grupo de 6
			1 - 2 Lugar
22 Equipos		2 Grupos de 5	2 Grupos de 6
			1 - 2 Lugar
23 Equipos		1 Grupo de 5	3 Grupos de 6
			1 - 2 Lugar
24 Equipos			4 Grupos de 6
			1 - 2 Lugar

5 Grupos 16 Equipos Clasificados



25 Equipos	5 Grupos de 5		1-2-3 y mejor 4° Lugar
26 Equipos	4 Grupos de 5	1 Grupo de 6	1-2-3 y mejor 4° Lugar
27 Equipos	3 Grupos de 5	2 Grupos de 6	1-2-3 y mejor 4° Lugar
28 Equipos	2 Grupos de 5	3 Grupo de 6	1-2-3 y mejor 4° Lugar
29 Equipos	1 Grupos de 5	4 Grupos de 6	1-2-3 y mejor 4° Lugar
30 Equipos		5 Grupos de 6	1-2-3 y mejor 4° Lugar

6 Grupos	16 Equipos	Clasificados	
31 Equipos	5	Grupos de 5	1 Grupo de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar
32 Equipos	4	Grupos de 5	2 Grupos de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar
33 Equipos	3	Grupos de 5	3 Grupos de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar
34 Equipos	2	Grupos de	4 Grupo de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar
35 Equipos	1	Grupos de 5	5 Grupos de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar
36 Equipos			6 Grupos de 6 1-2 y los 4 mejores 3° Lugar

7 Grupos	16 Equipos	Clasificados	
37 Equipos		5 Grupos de 5	2 Grupo de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar
38 Equipos		4 Grupo de 5	3 Grupo de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar
39 Equipos		3 Grupo de 5	4 Grupos de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar
40 Equipos		2 Grupo de 5	5 Grupo de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar
41 Equipos		1 Grupo de 5	6 Grupos de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar
42 Equipos			7 Grupos de 6 1-2 y los 2 mejores 3° Lugar

8 Grupos 16 Equipos Clasificados



43 Equipos	5 Grupos de 5	3 Grupo de 6	1 y 2 Lugar
44 Equipos	4 Grupo de 5	4 Grupo de 6	1 y 2 Lugar
45 Equipos	3 Grupo de 5	5 Grupos de 6	1 y 2 Lugar
46 Equipos	2 Grupo de 5	6 Grupo de 6	1 y 2 Lugar
47 Equipos	1 Grupo de 5	7 Grupos de 6	1 y 2 Lugar
48 Equipos		8 Grupos de 6	1 y 2 Lugar

9 Grupos	32 Equipos	Clasificados	
49 Equipos	5 Grupos de 5	4 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar
50 Equipos	4 Grupo de 5	5 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar
51 Equipos	3 Grupo de 5	6 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar
52 Equipos	2 Grupo de 5	7 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar
53 Equipos	1 Grupo de 5	8 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar
54 Equipos		9 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 5 mejores 4° lugar

10 Grupos	32 Equipos	Clasificados	
55 Equipos	5 Grupos de 5	5 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar
56 Equipos	4 Grupo de 5	6 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar
57 Equipos	3 Grupo de 5	7 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar
58 Equipos	2 Grupo de 5	8 Grupo de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar
59 Equipos	1 Grupo de 5	9 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar
60 Equipos		10 Grupos de 6	1,2 y 3 y los 2 mejores 4° lugar

11 Grupos 32 Equipos Clasificados

TABLA DE GRUPOS Y CLASIFICACIÓN



61 Equipos	5 Grupos de 5	6 Grupo de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar
62 Equipos	4 Grupo de 5	7 Grupo de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar
63 Equipos	3 Grupo de 5	8 Grupos de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar
64 Equipos	2 Grupo de 5	9 Grupo de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar
65 Equipos	1 Grupo de 5	10 Grupos de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar
66 Equipos		11 Grupos de 6	1 y 2 y los 10 mejores 3° lugar

12 Grupos 32 Equipos Clasificados

67 Equipos	5 Grupos de 5	7 Grupo de 6	1° - 2° y 3° lugar
68 Equipos	4 Grupo de 5	8 Grupo de 6	1° - 2° y 3° lugar
69 Equipos	3 Grupo de 5	9 Grupos de 6	1° - 2° y 3° lugar
70 Equipos	2 Grupo de 5	10 Grupo de 6	1° - 2° y 3° lugar
71 Equipos	1 Grupo de 5	11 Grupos de 6	1° - 2° y 3° lugar
72 Equipos		12 Grupos de 6	1° - 2° y 3° lugar

Clasificación

Ya clasificados los equipos se jugarán las siguientes rondas:

2da. RONDA PARA 2, 3, 4 GRUPOS

2 Grupos	8 Equipos Clasificados		
Juego 1	1 A	Vs	4 B
Juego 2	2 A	Vs	3 B
Juego 3	3 A	Vs	2 B
Juego 4	4 A	Vs	1 B

8 Equipos Clasificados



3 Grupos

Juego 1	1 A	Vs	(2) 3er. Lugar
Juego 2	1 B	Vs	(1) 3er. Lugar
Juego 3	1 C	Vs	2 B
Juego 4	2 A	Vs	2 C

4 Grupos

8 Equipos Clasificados

Juego 1	1 A	Vs	2 D
Juego 2	1 B	Vs	2 C
Juego 3	1 C	Vs	2 B
Juego 4	1 D	Vs	2 A

2da. RONDA PARA 5, 6, 7, 8 GRUPOS

5 Grupos

16 Equipos Clasificados

Juego 1	1 A	Vs	4to.
Juego 2	1 B	Vs	3 A
Juego 3	1 C	Vs	3 B
Juego 4	1 D	Vs	3 C
Juego 5	1 E	Vs	3 D
Juego 6	2 A	Vs	3 E
Juego 7	2 B	Vs	2 E
Juego 8	2 C	Vs	2 D

6 Grupos

16 Equipos Clasificados

Juego 1	1 A	Vs	(4) 3 Lugar
Juego 2	1 B	Vs	(3) 3 Lugar
Juego 3	1 C	Vs	(2) 3 Lugar
Juego 4	1 D	Vs	(1) 3 Lugar
Juego 5	1 E	Vs	2 F
Juego 6	1 F	Vs	2 E
Juego 7	2 A	Vs	2 D
Juego 8	2 B	Vs	2 C



7 Grupos	16 Equipos Clasificados		
Juego 1	1 A	Vs	(2) 3 Lugar
Juego 2	1 B	Vs	(1) 3 Lugar
Juego 3	1 C	Vs	2 A
Juego 4	1 D	Vs	2 B
Juego 5	1 E	Vs	2 C
Juego 6	1 F	Vs	2 D
Juego 7	1 G	Vs	2 E
Juego 8	2 G	Vs	2 F

8 Grupos	16 Equipos Clasificados		
Juego 1	1 A	Vs	2 E
Juego 2	1 B	Vs	2 F
Juego 3	1 C	Vs	2 G
Juego 4	1 D	Vs	2 H
Juego 5	1 E	Vs	2 A
Juego 6	1 F	Vs	2 B
Juego 7	1 G	Vs	2 C
Juego 8	1 H	Vs	2 D

2da. RONDA PARA 9, 10, 11, 12
GRUPOS

9 Grupos	32 Equipos Clasificados		
Juego 1	1 A	Vs	(5) 5° lugar
Juego 2	1 B	Vs	(4) 5° lugar
Juego 3	1 C	Vs	(3) 5° lugar
Juego 4	1 D	Vs	(2) 5° lugar
Juego 5	1 E	Vs	(1) 5° lugar
Juego 6	1 F	Vs	3 I
Juego 7	1 G	Vs	3 H
Juego 8	1 H	Vs	3 G
Juego 9	1 I	Vs	3 F
Juego 10	2A	Vs	3 E



Juego 11	2B	Vs	3 D
Juego 12	2C	Vs	3 C
Juego 13	2D	Vs	3 B
Juego 14	2E	Vs	3 A
Juego 15	2F	Vs	2 I
Juego 16	2G	Vs	2 H

10 Grupos 32

Equipos Clasificados

Juego 1	1 A	Vs	(2) 4° lugar
Juego 2	1 B	Vs	(1) 4° lugar
Juego 3	1 C	Vs	3 J
Juego 4	1 D	Vs	3 I
Juego 5	1 E	Vs	3 H
Juego 6	1 F	Vs	3 G
Juego 7	1 G	Vs	3 F
Juego 8	1 H	Vs	3 E
Juego 9	1 I	Vs	3 D
Juego 10	1 J	Vs	3 C
Juego 11	2A	Vs	3 B
Juego 12	2B	Vs	3 A
Juego 13	2C	Vs	2 J
Juego 14	2D	Vs	2 I
Juego 15	2E	Vs	2 H
Juego 16	2F	Vs	2 G

11 Grupos

32 Equipos Clasificados

Juego 1	1 A	Vs	(10) 3° lugar
Juego 2	1 B	Vs	(9) 3° lugar
Juego 3	1 C	Vs	(8) 3° lugar
Juego 4	1 D	Vs	(7) 3° lugar
Juego 5	1 E	Vs	(6) 3° lugar
Juego 6	1 F	Vs	(5) 3° lugar
Juego 7	1 G	Vs	(4) 3° lugar
Juego 8	1 H	Vs	(3) 3° lugar
Juego 9	1 I	Vs	(2) 3° lugar
Juego 10	1 J	Vs	(1) 3° lugar
Juego 11	1 K	Vs	2 A
Juego 12	2B	Vs	2 K
Juego 13	2C	Vs	2 J
Juego 14	2D	Vs	2 I
Juego 15	2E	Vs	2 H
Juego 16	2F	Vs	2 G

TABLA DE GRUPOS Y CLASIFICACIÓN



12 Grupos	32 Equipos Clasificados		
Juego 1	1 A	Vs	(8) 3° lugar
Juego 2	1 B	Vs	(7) 3° lugar
Juego 3	1 C	Vs	(6) 3° lugar
Juego 4	1 D	Vs	(5) 3° lugar
Juego 5	1 E	Vs	(4) 3° lugar
Juego 6	1 F	Vs	(3) 3° lugar
Juego 7	1 G	Vs	(2) 3° lugar
Juego 8	1 H	Vs	(1) 3° lugar
Juego 9	1 I	Vs	2 A
Juego 10	1 J	Vs	2 B
Juego 11	1 K	Vs	2 C
Juego 12	1 L	Vs	2 G
Juego 13	2C	Vs	2 H
Juego 14	2D	Vs	2 I
Juego 15	2E	Vs	2 J
Juego 16	2F	Vs	2 K

SEMIFINALES Y	FINALES	PARA 2, 3, 4 GRUPOS	
JUEGO 5	GANADOR JUEGO 1	VS	GANADOR JUEGO 2
JUEGO 6	GANADOR JUEGO 3	VS	GANADOR JUEGO 4
JUEGO 7(tercer lugar)	PERDEDOR JUEGO 5	VS	PERDEDOR JUEGO 6
JUEGO 8(campeonato)	GANADOR JUEGO 5	VS	GANADOR JUEGO 6

3ª. RONDA	SEMIFINALES Y FINALES	PARA 5, 6, 7, 8 GRUPOS	
JUEGO 9	GANADOR JUEGO 1	VS	GANADOR JUEGO 8
JUEGO 10	GANADOR JUEGO 2	VS	GANADOR JUEGO 7
JUEGO 11	GANADOR JUEGO 3	VS	GANADOR JUEGO 6
JUEGO 12	GANADOR JUEGO 4	VS	GANADOR JUEGO 5
JUEGO 13	GANADOR JUEGO 9	VS	GANADOR JUEGO 12
JUEGO 14	GANADOR JUEGO 10	VS	GANADOR JUEGO 11
JUEGO 15 (tercer lugar)	PERDEDOR JUEGO 13	VS	PERDEDOR JUEGO 14
JUEGO 16 (campeonato)	GANADOR JUEGO 13	VS	GANADOR JUEGO 14

3ª. Y 4ª. RONDA	SEMIFINALES Y FINALES	PARA 9, 10, 11, 12 GRUPOS	
JUEGO 17	GANADOR JUEGO 1	VS	GANADOR JUEGO 16
JUEGO 18	GANADOR JUEGO 2	VS	GANADOR JUEGO 15
JUEGO 19	GANADOR JUEGO 3	VS	GANADOR JUEGO 14
JUEGO 20	GANADOR JUEGO 4	VS	GANADOR JUEGO 13
JUEGO 21	GANADOR JUEGO 5	VS	GANADOR JUEGO 12



JUEGO 22	GANADOR JUEGO 6	VS	GANADOR JUEGO 11
JUEGO 23	GANADOR JUEGO 7	VS	GANADOR JUEGO 10
JUEGO 24	GANADOR JUEGO 8	VS	GANADOR JUEGO 9
JUEGO 25	GANADOR JUEGO 17	VS	GANADOR JUEGO 24
JUEGO 26	GANADOR JUEGO 18	VS	GANADOR JUEGO 23
JUEGO 27	GANADOR JUEGO 19	VS	GANADOR JUEGO 22
JUEGO 28	GANADOR JUEGO 20	VS	GANADOR JUEGO 21
JUEGO 29	GANADOR JUEGO 25	VS	GANADOR JUEGO 28
JUEGO 30	GANADOR JUEGO 26	VS	GANADOR JUEGO 27
JUEGO 3(tercer lugar)	PERDEDOR JUEGO 29	VS	PERDEDOR JUEGO 30
JUEGO 32(campeonato)	GANADOR JUEGO 29	VS	GANADOR JUEGO 30

Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles



Credo Deportivo



*Creo en Dios
Amo a mi patria
Respetaré sus leyes
Jugaré limpio
Me esforzaré por Ganar
Pero gane o pierda
Siempre haré lo mejor que pueda*

